Bogotá D.C, Junio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 143-COREC-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ANTECEDENTES 5
2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 5
2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS....6
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 7
3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD....7
3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC....21
3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR....22
3.2.1. ASPECTOS GENERALES....22
3.2.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 23
3.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS: 47
3.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO 48
OTROS:....53
ACUERDO MARCO DE PRECIOS....53
3.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 54
3.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 54
3.2.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 54
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE....54
3.2.3. CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO? 61
3.2.3.1. ¿Quién suministra los elementos? 62
4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 67
4.1. OBJETO: 67
4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....67
4.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 68
4.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO....75
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN....75
5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES....77
5.1.1. PRECIO HISTÓRICO....77
PRECIOS DE MERCADO:....78
5.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES....79
5.1.2.2. AVAL TÉCNICO....81

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD....82
5.1.1.1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 97
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN....98
6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA....98
6.2. NORMAS APLICABLES....98
6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS....99
7. CONDICIONES DEL CONTRATO....100
7.1. FORMA DE PAGO....100
7.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:....100
7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:....100
7.4. LUGAR DE ENTREGA /EJECUCION DEL CONTRATO:....101
7.5. VIGENCIA DEL CONTRATO....101
7.6. VALOR DEL CONTRATO....101
7.7. MONEDA DEL CONTRATO....101
8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN....101
9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)....101
10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN....102
10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA....102
10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....103
10.3. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO....108
10.4. CONSULTA DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA 108
10.5. CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO....109
10.6. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO....109
10.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)....109
10.8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)....110
10.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....110
10.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"....110
10.11. FORMULARIO No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD".....111
10.12. FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA" 111
10.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"....111
10.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. 111
10.15. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD....111
10.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS....111
10.17. APORTAR DOCUMENTO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA....111
11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 112
11.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA....112
11.2. OFERTA ECONOMICA....112

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA 113
12.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA) 114
12.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 115
13. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 116
13.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 116
13.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) 116
14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 119
15. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 119
16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 125
17. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO. 130
18. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 131
18.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 131
19. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL 135
20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 135
21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 136

ESPACIO EN BLANCO

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL requiere adelantar un proceso para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** Se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el COREC. Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso No. **143-COREC-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) o también estarán para su consulta en la Oficina de Administración y Logística del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 11B N° 104ª-64, de la ciudad de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

2. ANTECEDENTES

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Para el presente proceso se encuentran antecedentes en las últimas vigencias en procesos que ha adelantado el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS -COREC-, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-110-COREC-2025	PRODUCTOS DE ASEO	Fase de ofertas	13/02/2025 9:00 PM (UTC -5 horas)	19/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)		33.547.744 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SC002-COREC-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, CPAPR, DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS	Presentación de oferta	13/01/2025 11:15 PM (UTC -5 horas)	20/01/2025 1:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-262-COREC-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILI	Presentación de oferta	10/12/2024 3:49 PM (UTC -5 horas)	12/12/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)		8.897.542,28 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SC066-COREC-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, CPAPR, DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS	Presentación de oferta	19/11/2024 10:31 PM (UTC -5 horas)	25/11/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-171-COREC-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITA	Fase de ofertas	26/04/2024 11:33 AM (UTC -5 horas)	2/05/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)		35.127.787,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SC033-COREC-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILIT	Presentación de oferta	4/04/2024 8:20 AM (UTC -5 horas)	9/04/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII, se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades públicas de las vigencias anteriores, de la siguiente manera:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO	RE 03-2025	Suministro de artículos de papelería, Material didáctico, utensilios de aseo, limpieza, artículos de ferretería, implementos deportivos y equipos electrónicos de audio y video (Tele	Presentación de oferta	31/12/2025 2:05 PM (UTC -5 horas)	-		23.178.443 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA EL GOOL	RE-OC-001-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, UTENCILIOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL GOOL.	Presentación de oferta	31/12/2025 1:29 PM (UTC -5 horas)	-		9.478.700 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	017-2025	COMPRA DE INSUMOS PARA EL ASEO DE LA IED	Presentación de oferta	31/12/2025 1:29 PM (UTC -5 horas)	-		9.969.523 COP	Publicado	Detalle
	Institución Educativa Santa Elena*	20-2025	SUMINISTROS DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO	Presentación de oferta	31/12/2025 1:27 PM (UTC -5 horas)	-		9.936.167 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE	017-2025	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE AYUDA UDIOVISUAL, MATERIALES DE ASEO, MOBILIARIO Y TEBLERO DEPORTIVO COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL Y MATRICULA REGULAR EN EL PLANT	Presentación de oferta	31/12/2025 1:22 PM (UTC -5 horas)	-		24.623.897 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	031-2025	SUMINISTROS ARTICULOS ASEO Y FERRETERIA	Presentación de oferta	31/12/2025 1:05 PM (UTC -5 horas)	-		1.672.443 COP	Publicado	Detalle
	Centro Educativo Santa Rosa de Lima	011/2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA	Fase de ofertas	31/12/2025 12:46 PM (UTC -5 horas)	-		1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S A	093-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LAS AREAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO E.S.P.	Presentación de oferta	31/12/2025 12:44 PM (UTC -5 horas)	-		54.999.998 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA LUZ	R.E.2025005	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO,	Presentación de oferta	31/12/2025 12:43 PM (UTC -5 horas)	-		8.497.544 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPACUAL	R.E 2025003	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPACUAL Y SUS SEDES EDUCATIVAS ARGUELLO, ALTO, ARGUELLO BAJO, LA GUACA Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE YA	Presentación de oferta	31/12/2025 12:40 PM (UTC -5 horas)	-		16.071.594 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA SA ESP	116-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE ASEO EN LAS FESTIVIDADES	Presentación de oferta	31/12/2025 12:19 PM (UTC -5 horas)	-		6.000.000 COP	Publicado	Detalle

FUENTE : SECOP II

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, de acuerdo al cargue presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, en la cual se evidencia que le situaron los recursos en esta unidad centralizadora COREC para La Compañía De Apoyo Para El Reclutamiento CPAPR (COREC), la Décima Tercera Zona de Reclutamiento, la Décima Quinta Zona de Reclutamiento y los Distritos Militares adscriptos a las mismas, toda vez que se debe suplir necesidades de productos de aseo y limpieza, con el fin de realizar aseo a las instalaciones, oficinas, alojamientos, casinos etc. Principalmente en las áreas donde permanecen los trabajadores y personal de visitantes que permitan el óptimo estado de conservación de las instalaciones, garantizando un lugar que cumpla con los estándares necesarios para el personal militar, para el personal civil de planta y externo de cada una de las Unidades y de esta manera cumplir con la misión institucional encomendada por el comando superior, se pretende adicionar productos de aseo y limpieza bajo los rubros presupuestales.

Se requiere elementos de aseo y limpieza con los cuales se busca mantener la higiene y limpieza de las áreas de trabajo y así poder brindar al personal un ambiente limpio, agradable y seguro, es claro que las técnicas apropiadas de limpieza pueden reducir el riesgo de contaminación y la propagación de microorganismos patógenos que causan enfermedades, es importante contar con un entorno saludable reduciendo riesgos de infección y enfermedades, por tanto, la higiene es la herramienta más eficaz para la prevención de enfermedades.

Así mismo se pretende adquirir diferentes elementos de aseo y limpieza en distintas presentaciones, que contribuyan a mantener de manera sana y oportuna las actividades administrativas de la unidad, en un espacio de asepsia agradable para los funcionarios de la unidad; con el ánimo de que se cumpla el objetivo, las unidades presentaron y relacionaron un listado de elementos y productos que fueron consolidados, verificados el cual indica los elementos que se requiere adquirir de acuerdo a la partida fija anual asignada a cada unidad.

Los elementos de aseo y limpieza tienen como función principal remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, telas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Todos los sitios de trabajo son diferentes; sin embargo, en todos hay superficies que se tocan con mucha frecuencia, como las manijas de las puertas, mesas, sillas, pasamanos, superficies, baños, grifos, inodoros, interruptores de luz, teléfonos móviles, computadoras, tabletas, teclados, controles remotos entre otros; así pues la higiene ambiental que cubre la limpieza y desinfección de pisos y cualquier superficie, ha sido recomendada para mitigar el riesgo de infección provocado por la presencia de virus y bacterias de alto riesgo de contagio en instalaciones de todo tipo.

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas tiene la necesidad de contratar el suministro de aseo y limpieza para La Compañía De Apoyo Para El Reclutamiento CPAPR (COREC), la Décima Tercera Zona de Reclutamiento, la Décima Quinta Zona de Reclutamiento y los Distritos Militares adscriptos a las mismas; con el fin de mantener todos los sectores de las instalaciones (Áreas Comunes; Oficinas; Corredores y Baños) en perfecto estado, aseados y limpios, de tal forma que los servidores públicos y visitantes gocen de un ambiente sano, logrando neutralizar la presencia de: microorganismos, bacterias, plagas, paracitos. Evitando la proliferación de olores desagradables y el deterioro de sus instalaciones. Es por ello que es de gran importancia el suministro de productos de aseo y limpieza para garantizar las condiciones adecuadas de salubridad de todo el personal que labora y transita por

las instalaciones así como la correcta presentación de las plantas físicas de la misma, lo cual es indispensable para desarrollar adecuadamente el cumplimiento de la misión encomendada a la Unidad por el Comando Superior, utilizándolos dentro del marco de preservación del medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

De acuerdo a lo anterior, este comando funcional no cuenta con elementos disponibles para suministrarle a sus unidades subalternas, toda vez que son elementos de consumo frecuente razón por la cual surge la necesidad de adelantar un proceso administrativo a fin de satisfacer las necesidades planteadas, con el fin de garantizar espacios bio-seguros para el personal que labora en la Compañía De Apoyo Para El Reclutamiento CPAPR (COREC), la Décima Tercera Zona de Reclutamiento, la Décima Quinta Zona de Reclutamiento y los Distritos Militares adscriptos, todos estos elementos contribuyen con el mantenimiento de los bienes inmuebles toda vez que se requiere preservar la integridad de las propiedades, evitando con esto el deterioro, la propagación de plagas y de virus del personal que reside y/o labora en las mismas. adicionalmente por la misionalidad de la Unidad, se recibe personal visitante de forma constante y se busca mantener la imagen institucional en alto.

La inversión proyectada está incluida en el presupuesto asignado por el Ministerio de Defensa en el Plan Anual de Adquisiciones Recurso 10 CSF "Con Situación de Fondos" y estará destinada exclusivamente a cubrir las necesidades y requerimientos definidos por los supervisores de contrato y el Jefe de Planeamiento Logístico, quienes supervisaran a satisfacción los bienes contratados, dentro de los plazos establecidos. Los productos aseo y limpieza deberá venir con su respectiva marca fecha de vencimiento, en concordancia con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.
No. SERIE: (NO APLICA)
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (NO APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: (NO APLICA)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (NO APLICA)
CENTRO DE COSTOS: 3R6AL00505

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3219302	**Papel higiénico**: Papel fino de doble hoja, color blanco, 52 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 12 unidades.	UN	0	1	14111704	1615293	NO CREADO
2	3219302	**Papel higiénico:** Papel Industrial, color blanco, 250 m de largo y 9 cm de ancho doble hoja, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 4 unidades.	UN	0	1	14111704	1256295	NO CREADO

3	3219302	**Papel higiénico**: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica (paca) contenido 4 unidades.	UN	0	1	14111704	1678756	NO CREADO
4	3219304	**Toalla de papel**: Papel doble hoja doblado en Z, color beige, blanco. Tamaño de la hoja 21 cm largo x 24 de ancho. Presentación bolsa plástica de 200 toallas.	UN	0	1	14111703	1400577	NO CREADO
5	3219303	**Pañuelos: T**riple hoja de 21,5x 14 cm caja x 120 unidades color blanco	UN	0	1	14111701	1164015	NO CREADO
6	3219305	**Servilleta**: Elaborada en papel absorbente, forma rectangular, con un tamaño de 15 cm ancho y 17 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 200 servilletas.	UN	0	1	14111705	1722140	NO CREADO
7	3219305	**Servilleta:** Elaborada en papel absorbente, forma cuadrada, con un tamaño de 20 cm ancho y 20 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 100 servilletas.	UN	0	1	14111705	1722149	NO CREADO
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
8	3338013	**Varsol multiusos:** Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 500 cc.	UN	0	1	47131803	1517310	NO CREADO
9	3338013	**Varsol:** Disolvente alifático, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	0	1	47131803	1461794	NO CREADO
10	3338013	**Varsol biodegradable:** Solución con función de limpiador , desengrasante, desinfectantes, antibacterial multiusos para labores de limpieza y desinfección en concentración mínima del 15% biodegradable mínimo en un 95% en recipiente de plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	0	1	47131803	1022279	NO CREADO
11	3338013	**Varsol multiusos**: Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos, con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera.	UN	0	1	47131803	1330978	NO CREADO

12	3533303	**BRILLAMETAL CREMA: C**on agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales 70 gr	UN	0	1	47131801	1120315	NO CREADO
13	33380	**Silicona Emulsión:** Para vehículos, Revitaliza el color original y protege de rayos UV las partes plásticas del auto. Con filtro solar. Proporciona alto brillo, lubrica y penetra en las superficies como vinilo, caucho, plástico y cuero. Protege la superficie de la resequedad. Agradable fragancia. presentación 500 ml	UN	0	1	15121901	1073556	NO CREADO
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
14	34131	**Alcohol industrial 1:** Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 1000 ML	UN	0	1	12352104	1144030	NO CREADO
15	34131	**Alcohol industrial 1:** Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x20 Litros: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 20 LITROS	UN	0	1	12352104	1190272	NO CREADO
16	34131	**Alcohol isopropílico:** En gel para antisepsia de manos, frasco x 500 ml	UN	0	1	12352104	2503141	NO CREADO
17	34131	**Alcohol:** Galón x 3.750 cc con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96%	UN	0	1	12352104	1218260	NO CREADO
18	3466402	**GEL ANTIBACTERIAL:** Trasparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora fácilmente. 'FRASCO X 1000 ml	UN	0	1	53131626	2505701	NO CREADO
19	3466401	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	0	1	47131803	1459150	NO CREADO

20	3466401	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	0	1	47131803	1607581	NO CREADO
21	3466401	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UN	0	1	47131803	1045785	NO CREADO
22	3466401	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	0	1	47131803	1269327	NO CREADO
23	3423115	**Acido Muriático:** Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	0	1	47131831	1258192	NO CREADO
24	3423115	**Ácido muriático**. solución acuosa clara, fumante en el aire. es incoloro o ligeramente amarillo. tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. características químicas: altamente corrosivo.	UN	0	1	47131831	1522537	NO CREADO
25	3423115	**Soda Caustica:** Presentación En Perlas, Con Una Concentración Del 45%. Embalaje En Frasco Plástico Por 1 Kg	UN	0	1	73101602	1575142	NO CREADO
26	3423122	**AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS**: Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Liquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable). FRASCO 350 GR	UN	0	1	47131819	1650697	NO CREADO
27	3466110	**Pastilla tanque sanitario:** Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, contenido 6 unidades.	UN	0	1	47131829	1223845	NO CREADO
28	3532210	**Pastillas de cloro:** Para orinales al 91% por kilo - 50 pastillas (KG)	UN	0	1	47131807	1572669	NO CREADO
29	3479025	**SILICONA MULTIUSOS:** para limpiar y proteger superficies plásticas cuero y madera presentación en tarro de 1000 cc con protección uv y fragancia estado líquido.	UN	0	1	47131801	1137765	NO CREADO
30	3424014	**HIPOCLORITO:** de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desafección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo,	UN	0	1	47131801	1895517	NO CREADO

		abrelatas y otros. PRESENTACION X 20 LTS (GL)						
31	3466108	**INSECTICIDA EN AEROSOL:** Para Eliminar Insectos voladores - Con Acción Residual Hasta Por 4 Semanas- Sin Olor, Seguro Para La Capa De Ozono Con Capacidad Mínima De 400 CC (VI)	UN	0	1	10191509	1018075	NO CREADO
32	3423122	**Destapa cañerías:** Liquido de uso doméstico, no daña las tuberías, evita la acumulación de sustancias y residuos. No corrosivo. Transparente. Presentación rasco X 500 Ml	UN	0	1	47131801	1469822	NO CREADO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
33	3533	**Sellante para pisos:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	0	1	47131801	1038813	NO CREADO
34	3533303	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1000 ml.	UN	0	1	47131830	1480608	NO CREADO
35	3533303	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1/2 galón.	UN	0	1	47131830	1645330	NO CREADO
36	3532101	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación recipiente plástico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limón y chicle.	UN	0	1	47131801	1448457	NO CREADO
37	3532101	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 10.5 a 11.0. Presentación recipiente plástico redondo, peso 1000 gramos. Fragancia limón, chicle y avena.	UN	0	1	47131801	1630797	NO CREADO
38	3532201	**Detergente**: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 2000 gramos, fragancia limón.	UN	0	1	47131801	1298673	NO CREADO

39	3532201	**Detergente:** Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 20 kg gramos, fragancia limón y floral. (KG)	UN	0	1	47131801	1366205	NO CREADO
40	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 1000** gr. con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - con efecto limpiador de mínimo 9%.	UN	0	1	12161902	1364663	NO CREADO
41	3532210	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	0	1	47131807	1749548	NO CREADO
42	3532210	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	0	1	47131807	1311519	NO CREADO
43	3532210	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera. (GL)	UN	0	1	47131807	1308103	NO CREADO
44	3532204	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1000 ml, con atomizador.	UN	0	1	47131824	1695776	NO CREADO
45	3532204	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1 galón.	UN	0	1	47131824	1481008	NO CREADO
46	3532101	**JABON LAVAPLATOS CREMA,** elaborado con detergente y desengrasantes biodegradables. de alta espumosidad y deferencia reflejándose en un buen rendimiento del producto con alto poder emulsionante y absorbente de restos y aceites para limpieza presentación tarro de 500 gramos	UN	0	1	47131810	1749505	NO CREADO
47	3532105	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 500 ml con dosificador.	UN	0	1	53131608	1447330	NO CREADO
48	3532105	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes,	UN	0	1	53131608	1644132	NO CREADO

		hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 1000 ml con dosificador.						
49	3549905	**SUAVIZANTE PARA ROPA** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto suavizante en una concentración mínima del 3,5% - con múltiples fragancias - líquido, en recipiente plástico x 3750 cc	UN	0	1	41104211	1719141	NO CREADO
50	3533102	**Ambientador concentrado para desinfección del piso:** Solución liquida de alcohol etílico y solventes. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino agradable y duradera con una concentración del 1,5% presentación envase plástico de 19,000 ML Cuñete.	UN	0	1	47131801	1610285	NO CREADO
51	3533102	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico con spray contenido 500 ml.	UN	0	1	47131818	1459119	NO CREADO
52	3533102	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico contenido 1000 ml.	UN	0	1	47131818	1641231	NO CREADO
53	3533104	**AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:** Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	UN	0	1	47131706	1749544	NO CREADO
54	3533102	Eliminador de olores en spray	UN	0	1	47131812	1389267	NO CREADO
55	3533104	**AMBIENTADOR PARA AUTO:** incluye dispositivo y fragancias ambientador para carro con capacidad de 7ml que permita controlar el nivel de intensidad de la fragancia.	UN	0	1	47131706	1486155	NO CREADO
56	3533102	**AMBIENTADOR EN SPRAY.** ambientador elaborado en plástico-reutilizable- capacidad mínima de 500 cc- con pistola	UN	0	1	47131812	1480974	NO CREADO
57	3533104	**Repuestos para aromatizadores eléctricos** Solución liquida, duración mínimo 30 días. Contenido en botella plástica de 42 ml adaptable a difusor. Fragancia floral, presentación por 3 unidades.	UN	0	1	47131812	1017029	NO CREADO
58	3533103	**AMBIENTADOR PALITOS DE 60MIL:** Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UN	0	1	4731706	1304164	NO CREADO
59	3533202	**CERA EMULSIONADA** neutra (para pisos de todos los colores) - roja - contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante	UN	0	1	47131802	1461776	NO CREADO

60	3532330	**Paños Húmedos:** Paños de color blanco para limpieza y desinfección de superficies duras no porosas. Húmedo y no toxico, con contenido máximo de 120% alcohol. Dimensiones de cada paño: 22,5 cm de alto x 11 cm de ancho, presentación en empaque envase plástico cilíndrico, contenido 500 Unidades.	UN	0	1	47131502	1355366	NO CREADO
61	3532209	**Líquido desengrasante:** Producto líquido jabonoso olr ligero absorbente, galón de 3.750 cc (GL)	UN	0	1	47131801	1394353	NO CREADO
62	3532210	**LIMPIADOR DE SANITARIO** líquido desinfectante y desmanchado, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 450 ml.	UN	0	1	47131829	1035786	NO CREADO
63	3532204	**Limpia vidrios líquidos**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Con fragancia. Galón plástico de 3,750 cc	UN	0	1	47131824	1481127	NO CREADO
64	3532210	**LIMPIADOR DESINFECTANTE:** producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación 3785 cc.	UN	0	1	47131801	1396313	NO CREADO
65	3532210	**LIMPIADOR DESINFECTANTE**: producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación en empaque plástico de 10 litros.	UN	0	1	47131801	1315474	NO CREADO
66	3533103	**AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES:** Palitos de madera que son colocados dentro de un recipiente lleno de aceite perfumado, el cual es absorbido por los palitos y posteriormente se expande por todo el aire, aromas surtidos, paquete x 2 de 80 ml cada uno.	PAC	0	1	47131701	1271889	NO CREADO
67	3533102	**Ambientador para Carro:** En envase Plástico, rendimiento Hasta 60 días. Dependiendo su uso. Presentación 7 cm3	UN	0	1	47131701	1501365	NO CREADO
68	3532210	**Blanqueador:** En galón plástico con volumen de 3800 cm3 con fragancia: Solución con una concentración mínima del 5%	UN	0	1	47131807	1023896	NO CREADO
69	3532204	**LIMPIAVIDRIOS:** Líquido Transparente azulado antiempañante presentación 700 ml con atomizador	UN	0	1	47131824	1501377	NO CREADO

70	3532213	**Limpiador**: Magnético para pantallas de computador y televisores, fotocopiadoras y lentes especiales. Presentación 240 cc (GL)	UN	0	1	47131813	1011622	NO CREADO
71	3532213	**Kit de limpieza LCD:** que incluye: 100 ml de limpiador especializado para pantallas Paño de microfibra para limpiar las superficies Brocha para limpiar los periféricos y entradas de los dispositivos	UN	0	1	47131801	1396523	NO CREADO
72	3532208	**Champú:** Para alfombras muebles y tapizados X 1000 ml	UN	0	1	47131801	1478951	NO CREADO
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
73	3626001	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 35. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 7, 8, y 9. Color negro, verde y amarillo.	PAR	0	1	46181541	1020439 1493386 1117538	NO CREADO
74	3626001	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 50. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 10 Color negro.	PAR	0	1	46181541	1197939	NO CREADO
75	3627009	**Chupa para sanitario**: Elaborada en caucho resistente color negro, forma tipo campana succionadora, diámetro 12 cm con mango enroscable, elaborado en madera de 60 cm.	UN	0	1	47131601	1267683	NO CREADO
76	3627009	**CHURRUSCO PARA SANITARIO O NOMBRE ALTERNO CEPILLO PARA BAÑO**, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto)	UN	0	1	47131608	1447760	NO CREADO
77	3641001	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 70 cm de ancho por 100 cm de largo. Presentación rollo, de 20 unidades. (PAC)	ROL	0	1	47121701	1024201	NO CREADO
78	3641001	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 110 cm de largo. Presentación rollo de 50 unidades.	ROL	0	1	47121701	1662061	NO CREADO
79	3641001	**Bolsa**: Elaborada en polietileno de baja densidad Con Aroma, color blanco, calibre de espesor 1,5. Dimensiones, 40 cm de ancho por 50	ROL	0	1	47121701	1347742	NO CREADO

		cm de largo. Presentación rollo de 100 unidades.						
80	3641001	**BOLSA BASURA 70 x 100 CAL 2.3**: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS-BLANCA- ROJA- VERDE-AZUL- BLANCA) 'PAQUETE x 36	PAC	0	1	47121701	1742764	NO CREADO
81	3694005	**Balde**: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 20 litros, con manija móvil en acero, con "pico" antiderrames. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: diámetro 265 mm, alto 386 mm.	UN	0	1	47121804	1459124	NO CREADO
82	3694005	**Balde ovalado con escurridor:** Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UN	0	1	47121804	1401341	NO CREADO
83	3694015	**Esponja**: Utensilio fabricado con espuma de poliuretano tipo poliéster sin incorporación de productos químicos, color verde y azul. Dimensiones: forma cuadrada de 10 cm de alto, 10 cm de ancho y 3 cm de grosor. Presentación: bolsa plástica contenido 3 unidades.	PAC	0	1	47121803	1037433	NO CREADO
84	3694015	**ESPONJILLA (SABRA):** fibra verde uso general institucional: un paño de limpieza para el lavado de utensilios de cocina y superficies en general. está hecho de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. las partículas abrasivas se encuentran esparcidas y unidas a la fibra por medio de un adhesivo durable y termo endurecido medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm no oxida y es muy durable.	UN	0	1	47121803	1459161	NO CREADO
85	3694099	**PAPELERA:** Con Mecanismo De Pedal Para Abrir Y Cerrar Tapa- Con Capacidad Mínima De 10 Litros	UN	0	1	47121702	1345310	NO CREADO
86	3694012	**Caneca para basura**: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 35 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte.	UN	0	1	24121807	1699516	NO CREADO
87	3694012	**Caneca para basura:** Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 55 litros. Forma rectangular, dimensiones: alto 94 cm, ancho 90 cm y fondo 40 cm. en Colores azul, verde y gris, negra y blanca tapa vaivén curva.	UN	0	1	24121807	1323955	NO CREADO

88	3694016	**Recogedor de basura:** Elaborado en polipropileno de alta densidad, forma rectangular, ancho de 30 cm y largo 36 cm. Con banda de goma y mango de 70 cm en aluminio. Sistema de dientes para limpiar basura adherida a la escoba, color rojo, verde, azul.	UN	0	1	47131611	1650647	NO CREADO
89	3694099	**Seca vidrios**: Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 50 cm de largo con mango en madera de 100 cm.	UN	0	1	47131617	1549224	NO CREADO
90	3694012	**Papelera:** Para baño plástica tapa vaivén alto 25.7, ancho 13.1, largo 18.5 cm de 2,5 LTS de capacidad	UN	0	1	47121801	1481128	NO CREADO
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
91	3791009	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco y gris, sin estampado. Tamaño 48 cm de largo por 50 cm de ancho.	UN	0	1	47131502	1439898	NO CREADO
92	3791009	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco, sin estampado. Tamaño mínimo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho.	UN	0	1	47131502	1016730	NO CREADO
93	3791009	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 12 unidades	PAC	0	1	47131502	1572400	NO CREADO
94	3791009	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 3 unidades	PAC	0	1	47131502	1516466	NO CREADO
95	3791009	**PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS**: color amarillo Material Que No Libera Motas o Pelusas - Interfoliado - Reutilizable- Tamaño Mínimo 38 cm X 40 cm presentación por unidad	UN	0	1	47131502	1649835	NO CREADO
96	3791009	**Toallas húmedas:** Resistentes desinfectantes y limpiadoras, elimina gérmenes y bacterias. Paquete x 50 toallas	PAC	0	1	47131502	1210414	NO CREADO
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

97	3899302	**Escoba Suave:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas suaves, fibras en PVC. Área de barrido mínimo 35 cm. Dimensiones: ancho 5 cm, largo 30 cm, alto 15 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm.	UN	0	1	47131604	1753875	NO CREADO
98	3899302	**Escoba:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas duras elaboradas en Nylon de 9 cm de largo. Área de barrido mínimo 35 cm Dimensiones: ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 13 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm	UN	0	1	47131604	1267010	NO CREADO
99	3899302	**Cepillo:** Utensilio para barrer fabricado con fibra de PVC de rigidez ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 15 cm. calibre 0.014" base en madera rígida. Mango en madera de 120 cm de largo.	UN	0	1	47131605	1481920	NO CREADO
100	3699053	**TRAPERO TIPO COPA- Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL**, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo.	UN	0	1	47131618	1311611	NO CREADO
101	3899301	**Rastrillo:** Utensilio para barrer con mango, 22 dientes Área de barrido mínimo 35 cm Acople tipo rosca mango en plástico de 120 cm	UN	0	1	27112003	1678758	NO CREADO
102	3899303	**ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION:** (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm	UN	0	1	47131605	1517308	NO CREADO
103	38993	**LIMPIADOR PARA TELARAÑAS:** Con Cerdas Plásticas para limpieza de techos, paredes y esquinas. De 2 o 2,50 mt.	UN	0	1	47131601	1300751	NO CREADO

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y RESERVAS, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del COREC, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes del COREC, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional- COREC, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes del COREC, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 17426 DE FECHA 2026/02/06** por valor de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA). Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros y recursos relacionados a continuación, emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TOTAL A EJECUTAR POR RECURSOS VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.391.448,82
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 1.314.913,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 4.431.285,83
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 6.678.622,00

A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.882.028,30
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.499.704,67
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.085.837,38
			TOTAL	**$ 22.283.840,00**

3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios deNaciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código Producto	Nombre Producto
14111704	Papel higiénico
14111703	Toallas de papel
14111701	Pañuelos faciales
14111705	Servilletas de papel
47131801	Limpiadores de pisos
15121901	Grasa de silicona
12352104	Alcoholes o sustitutos
53131626	Desinfectante de manos
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131831	Ácido muriático
73101602	Servicios de producción de sosa, cloro o soda cáustica
47131819	Limpiadores cáusticos
47131829	Limpiadores de baños
47131807	Blanqueadores
10191509	Insecticidas
47131830	Limpiadores de muebles
12161902	Surfactantes detergentes
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131810	Productos para el lavaplatos
53131608	Jabones
47131818	Antiséptico de aire

Código Producto	Nombre Producto
47131706	Dispensadores de ambientadores
47131812	Refrescador de aire
47131802	Terminados o ceras para pisos
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47131701	Dispensadores de toallas de papel
47131813	Limpiador de pantallas
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131608	Cepillos de baño
47121701	Bolsas de basura
47121804	Baldes para limpieza
47121803	Esponjas o esponjillas
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
24121807	Recipientes de plástico
47131611	Recogedor de basura
47131617	Traperos para polvo
47121801	Plumeros para limpiar el polvo
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131618	Traperos húmedos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Para el presente proceso, el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial

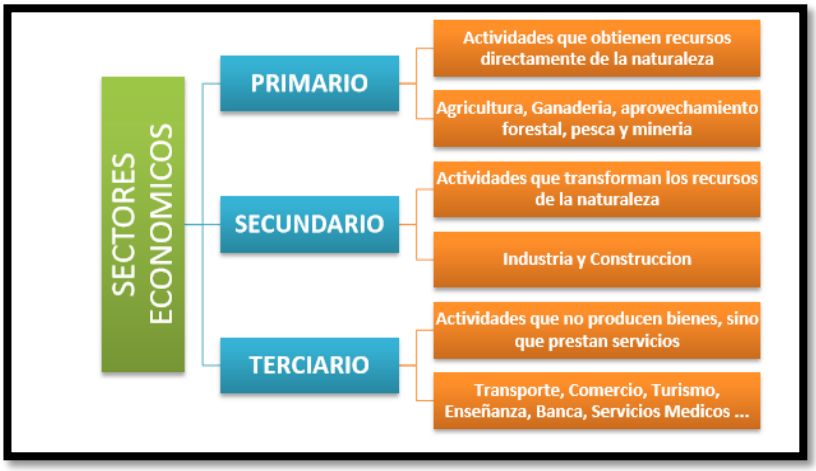
donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR y cuyo análisis se describe a continuación:

3.2.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario y terciario, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.



SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. Está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

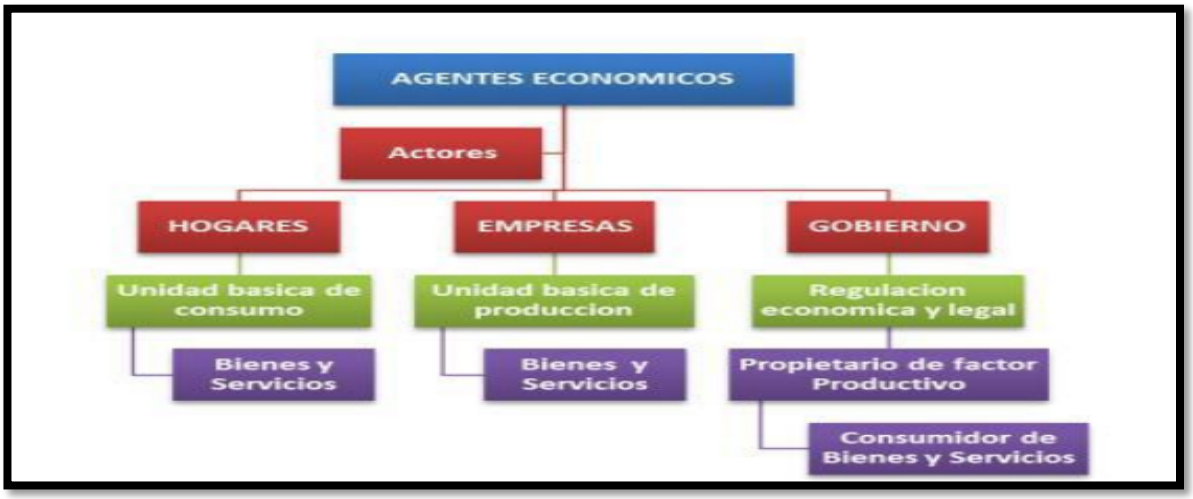
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los elementos con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

- **Agentes que componen el sector**

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes.

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO:**

En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:

Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El sector industrial de la economía

El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial también se conoce como sector secundario.

El sector industrial o secundario es uno de los tres sectores que componen la economía de un país. Los otros dos son el sector primario (incluye la agricultura, la pesca y la minería) y el sector servicios (incluye la hostelería, la consultoría y la enfermería). El sector secundario es el que fabrica un producto completo que luego puede ser utilizado. Ejemplos de sector industrial son la industria manufacturera y la construcción.

Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector

se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Fuente: https://www.geohistoarteducativa.net/archivos/geografia/terciario/terciarioweb/terciario/los_servicios.html

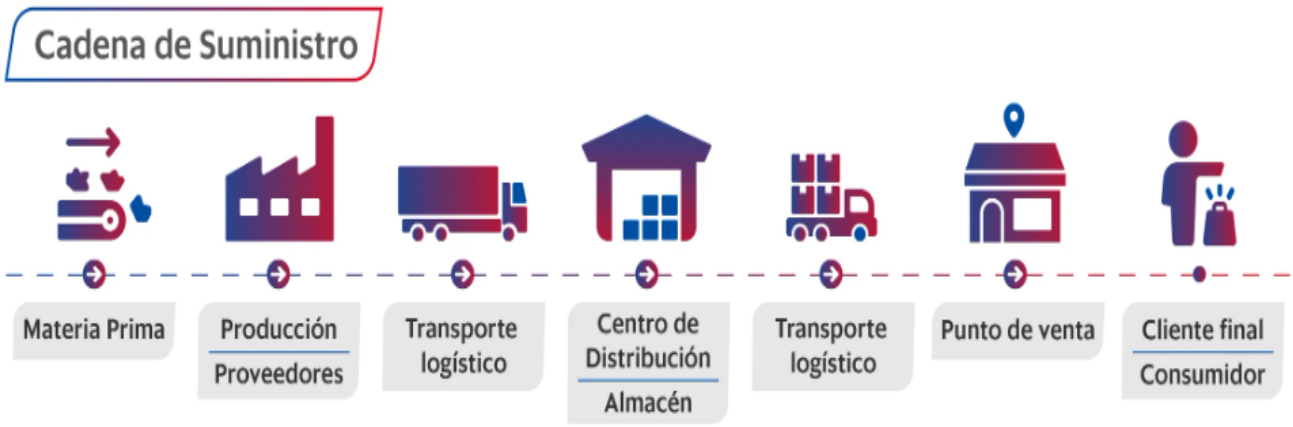
- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones**.**
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN -ONAC-: tiene como objeto principal proveer servicios de acreditación a los Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales
CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios
ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

- **Cadena de producción y distribución**

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro**: esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación**: la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución**: en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.



Fuente: https://www.trafimar.com.mx/blog/8-claves-para-mejorar-la-cadena-de-suministro-con-logistica

ESTUDIO GENERAL DEL MERCADO MACROECONOMICO

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

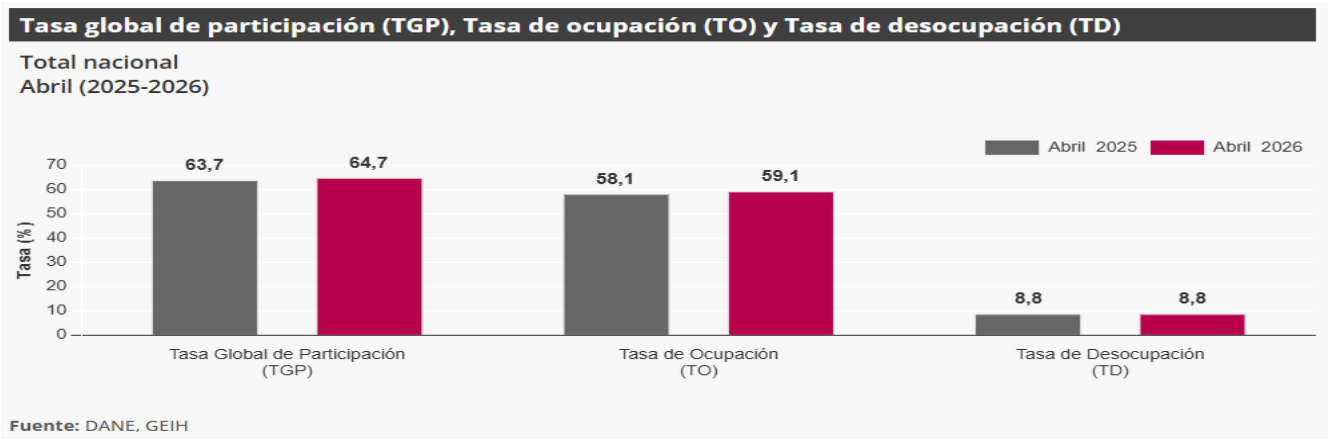
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO

Población ocupada

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%)..

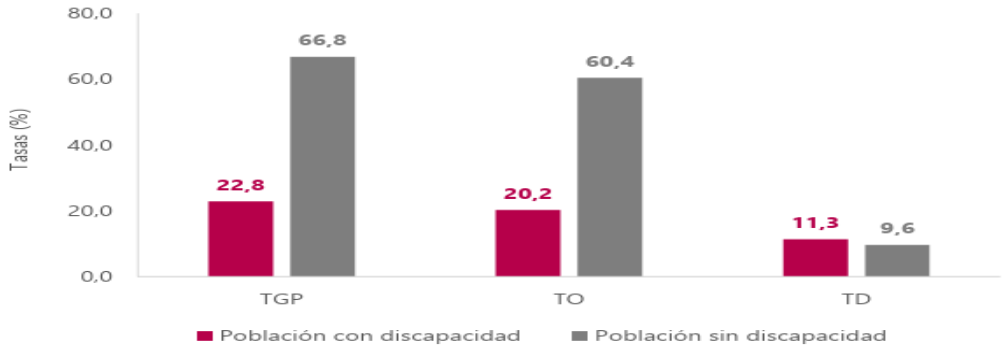


- En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

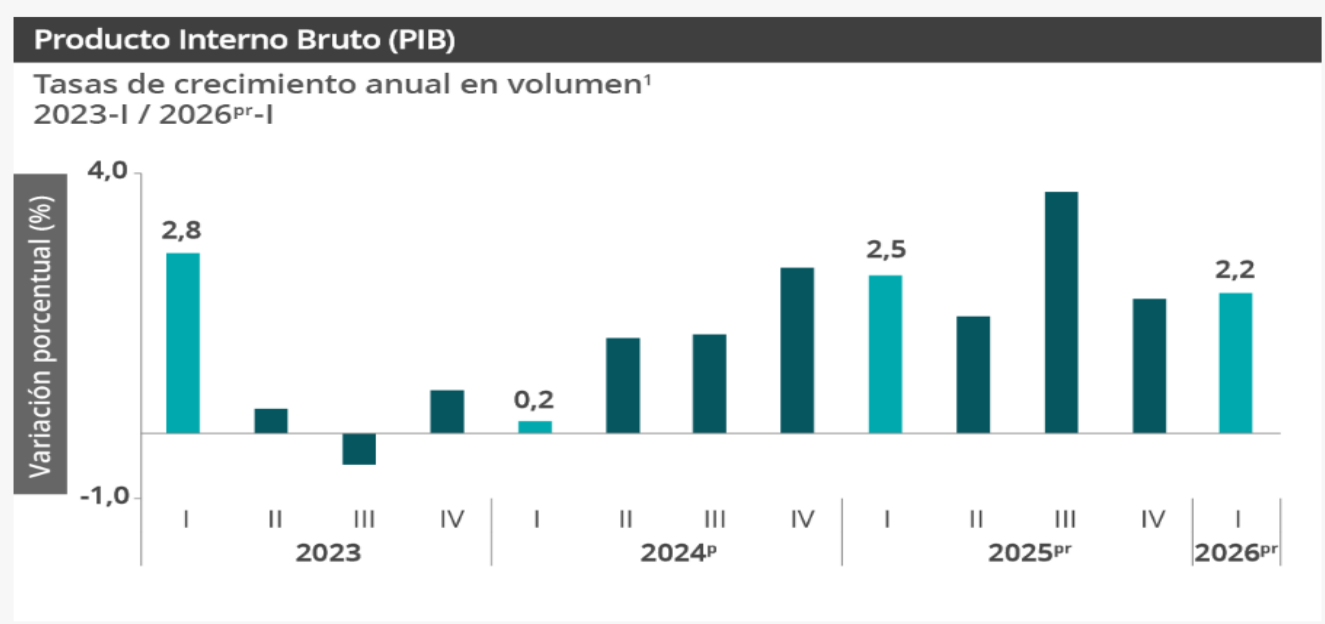
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

- En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

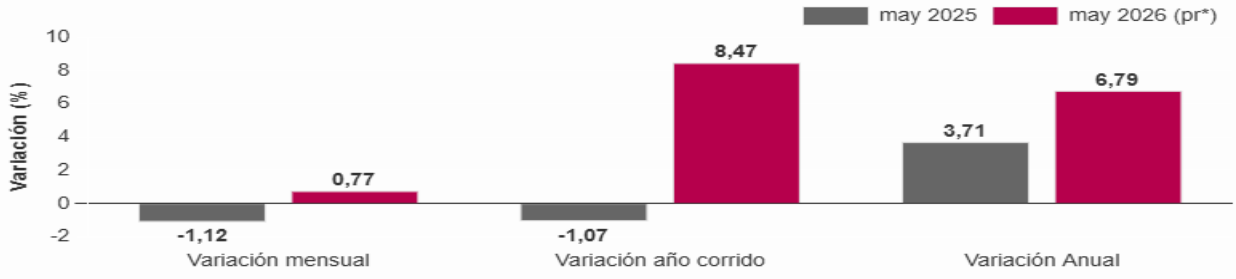
ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



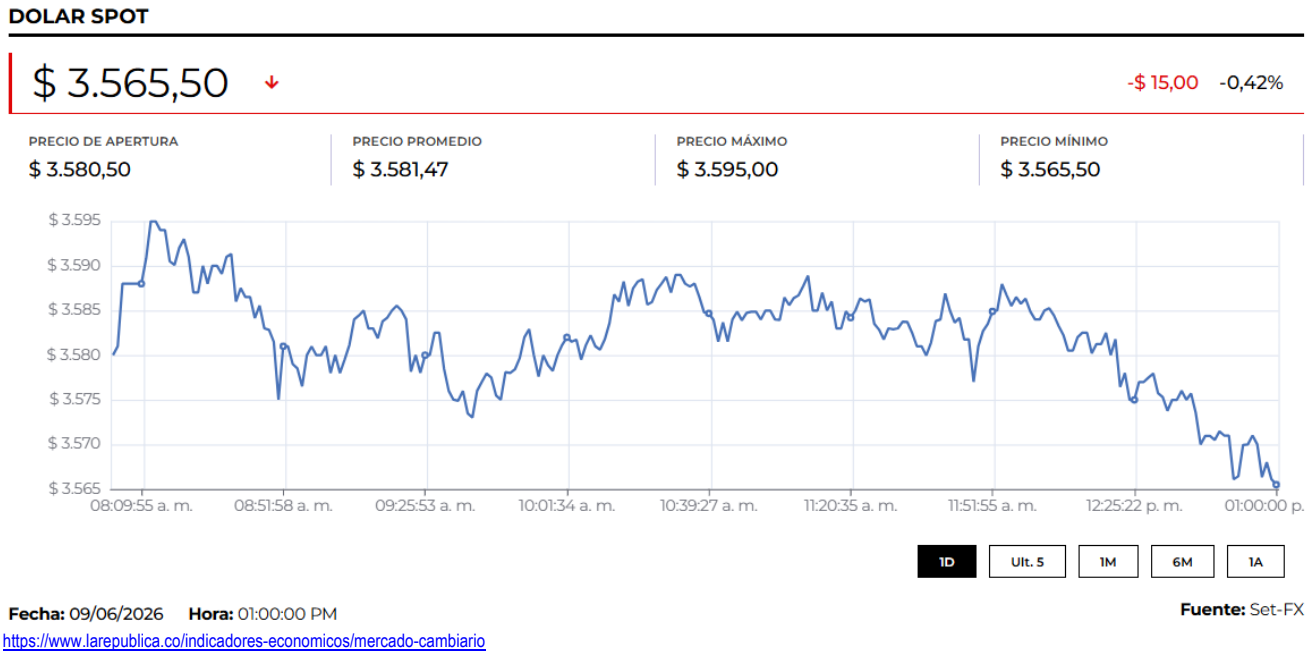
Fuente: DANE - IPP

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

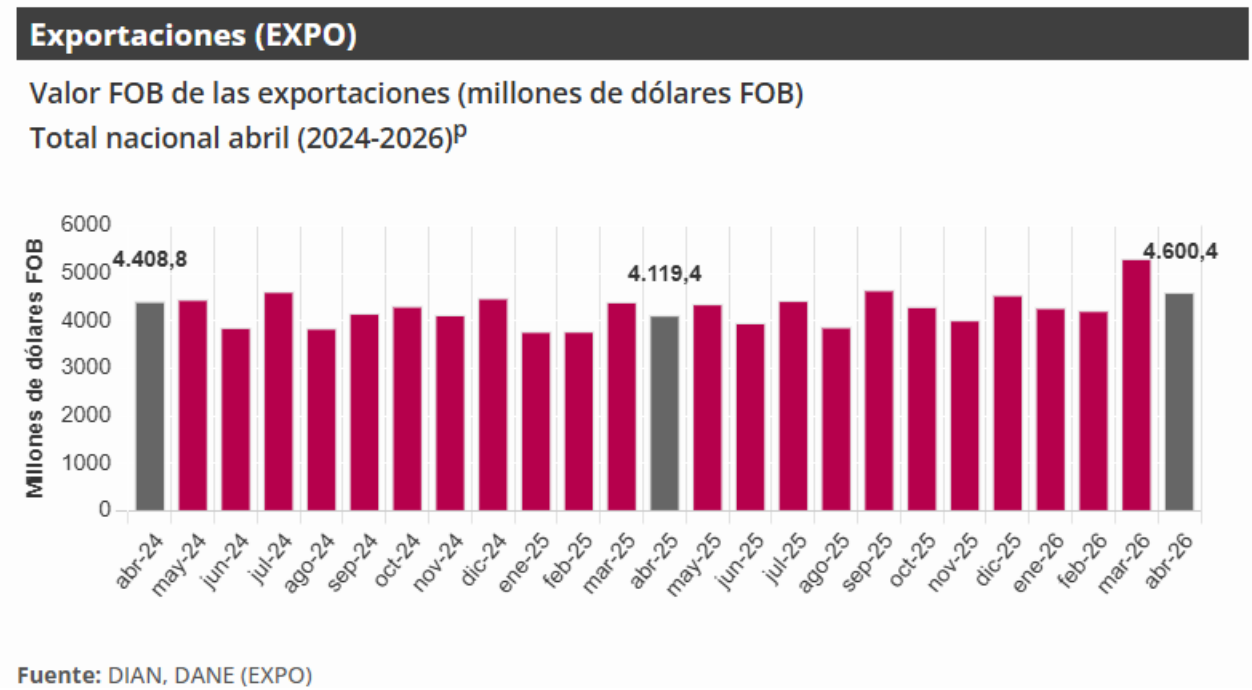


Fecha: 09/06/2026 **Hora:** 01:00:00 PM **Fuente:** Set-FX

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

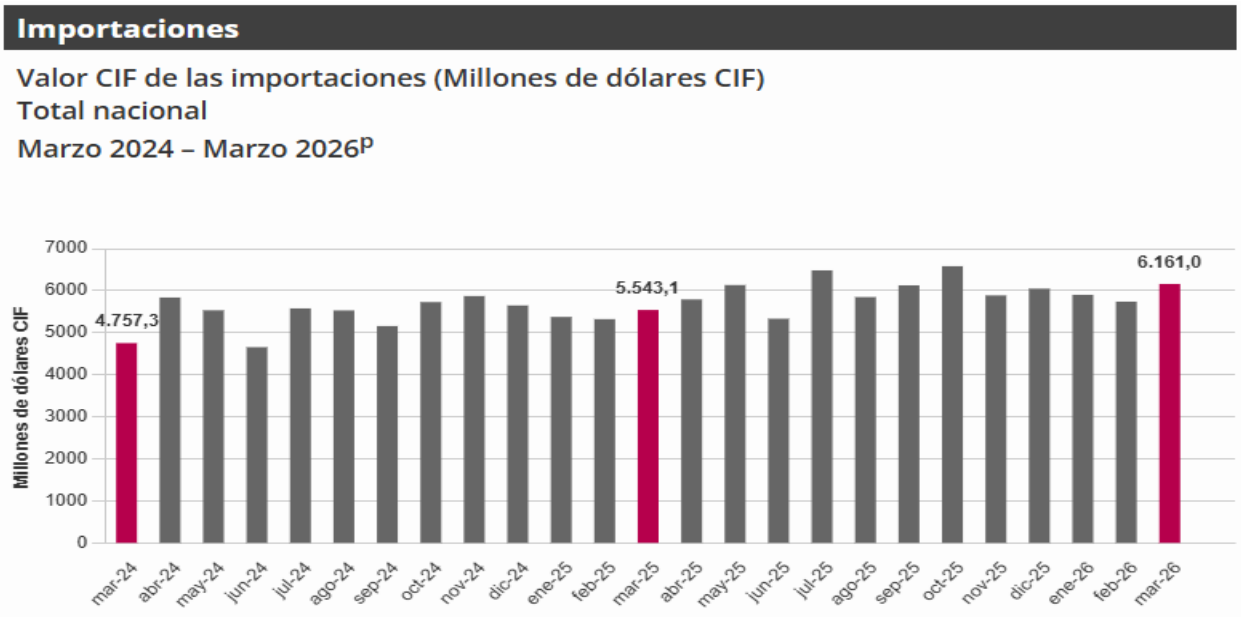


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.
Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

Salario Mínimo Colombia ★ Salario Mínimo | Salario Histórico | Calculadora | Prima

★ Valores de Salario Mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las Mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

Las Mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.

Las Mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las Mipymes.

El acceso a crédito formal de las Mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
Para que las Mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

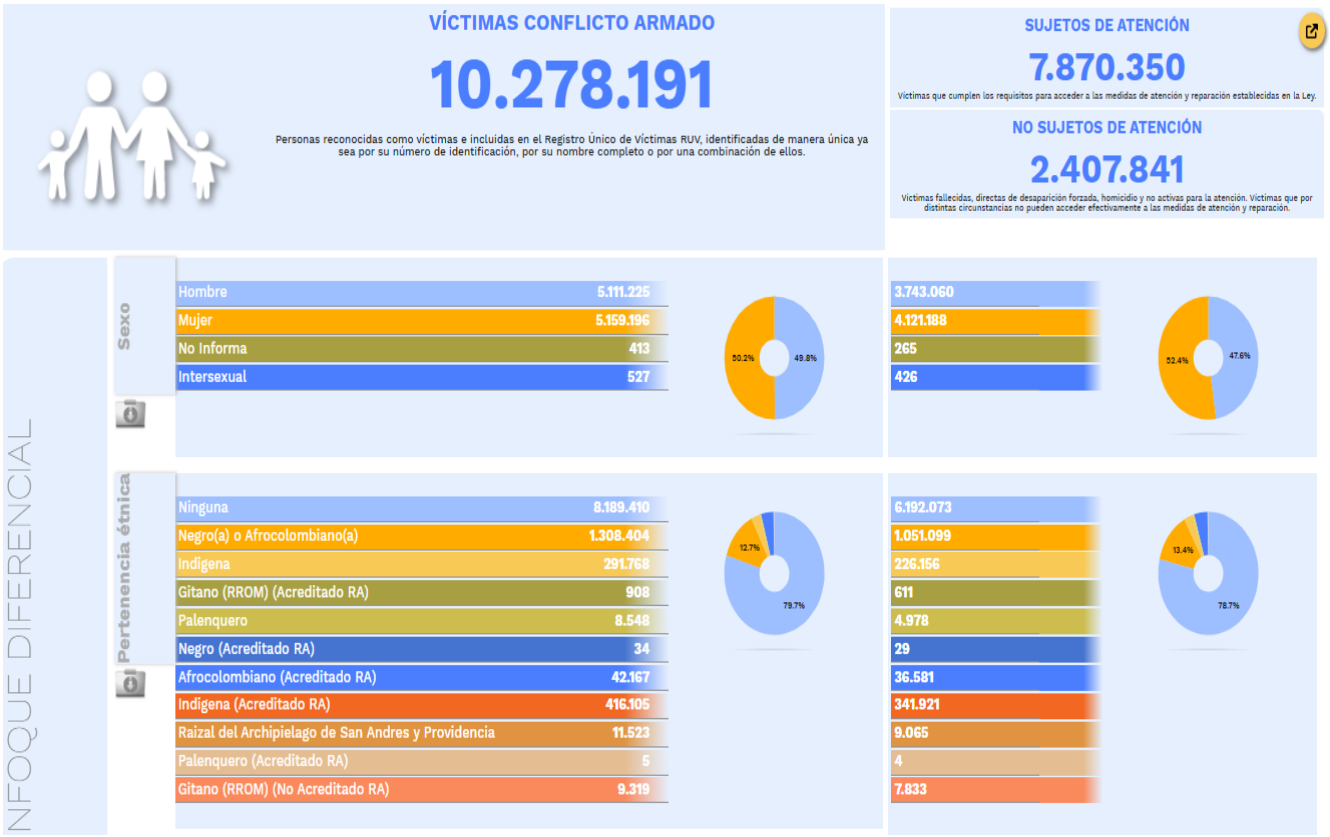
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las

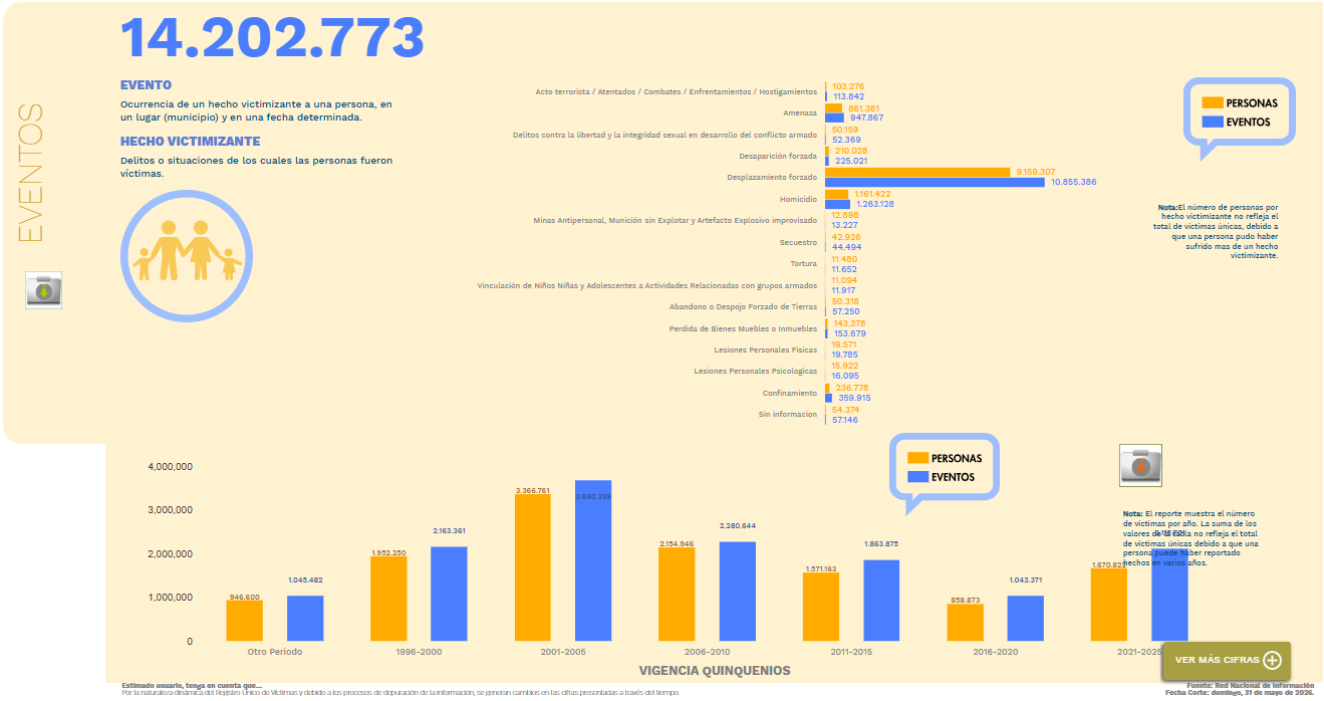
instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.- 9.







Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad

física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término "bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella".

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2025.pdf

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y

argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la

Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria.
El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que:

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"

"La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", de la Organización de Estados Americanos OEA. Aprobada mediante la Ley 762 del 31 de Julio de 2002. Declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003.
"La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", de la Organización de las Naciones Unidas ONU, fue aprobada mediante la ley 1346 de 2009, declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-293 del 22 de Abril de 2010.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia es un país que se caracteriza por contar en su territorio con la presencia de colectivos que poseen una organización propia y que no se identifican con las prácticas sociales dominantes. Estos han sido reconocidos como grupos étnicos, titulares de una variedad de derechos que buscan un amparo especial de las singularidades que los identifican.
Actualmente, sin perjuicio del reconocimiento que puedan llegar a tener otras expresiones organizativas, se destacan grandes comunidades y/o pueblos, que se caracterizan no sólo por contar con rasgos culturales y sociales que los diferencian de los demás sectores sociales mayoritarios, sino también por poseer una identidad grupal que los hace parte de un colectivo. Estos son:



Foto: archivo DirPoblaciones - Freepick

En el caso de los miembros de las comunidades étnicas, debe precisarse que confluyen dos títulos de pertenencia: uno nacional, que los hacen sujetos activos de todos los derechos constitucionales y, otro comunitario, que les brinda la posibilidad de desempeñarse en su comunidad de origen.
La entidad tiene como base de guía la "CARTILLA PARA INCENTIVAR Y FORTALECER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS EN COLOMBIA" de Colombia Compra Eficiente.

En Colombia habitan cerca de 115 pueblos indígenas de diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales. Se distribuyen a lo largo y ancho del país en las costas del Caribe y el Pacífico, en la Amazonia, las sábanas orinoquenses y las áreas andinas. En el último censo nacional de 2018, la población indígena total reportada fue de 1,9 millones de personas, de las cuales el 64 % habita en 846 territorios colectivos legalizados. El resto de población se localiza en centros urbanos o en zonas rurales dispersas.

Entre el Censo General 2005 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, la población indígena aumentó 36,8%, pasando de 1.392.623 a 1.905.617 personas que se auto reconocieron como indígenas. (Los datos oficiales del Departamento Nacional de Estadística DANE en relación con la población indígena censada en 2018, está actualmente sometida a verificación por un subregistro que fue denunciado por las organizaciones y comunidades indígenas).

Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera

En reconocimiento de las dificultades particulares del desempeño de la pregunta de autorreconocimiento étnico en el censo para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en concordancia a la estadística con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018, el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrcolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter oficial, en 4.671.160 personas.

Comunidades Negras:

Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Congreso de la República de la República, Ley 70, 1993).

Población afrocolombiana:

Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica

Población Palenquera:

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV, denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre) (MEN, 2022).

Población Raizal:

Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano

La mayor parte de la población que se autor reconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país vive en el Valle del Cauca (cerca de 950 mil personas, que representan el 23,9% del total nacional), seguido de Bolívar (633 mil personas, con el 15,9%), Nariño (455 mil personas, con el 11,5%), Chocó (448 mil personas, con el 11,3%) y Antioquia (423 mil personas, con el 10,6%). En términos del peso de esa población en los respectivos departamentos (ver gráfico siguiente), la proporción más alta se registra en Chocó (80,1% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera) y le siguen San Andrés (65,4%), Bolívar y Nariño (27,9% en los dos casos), Valle (20,5%), Cauca (18,0%) y La Guajira (11,6%)

Fuente; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2023.pdf

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil.

El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden

nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es n proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Proceso de reintegración:

Reintegración Regular: contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

Reintegración Especial: Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación: Proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

La ARN a corte a corte de 31 de enero de 2026, a presentado las siguientes cifras de las personas que salieron de grupos armados al margen de la Ley, entre los años 2001 y 2026 para un total de 77.338 personas dentro de los cuales 65635 son hombres y 11.703 son mujeres.

77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.

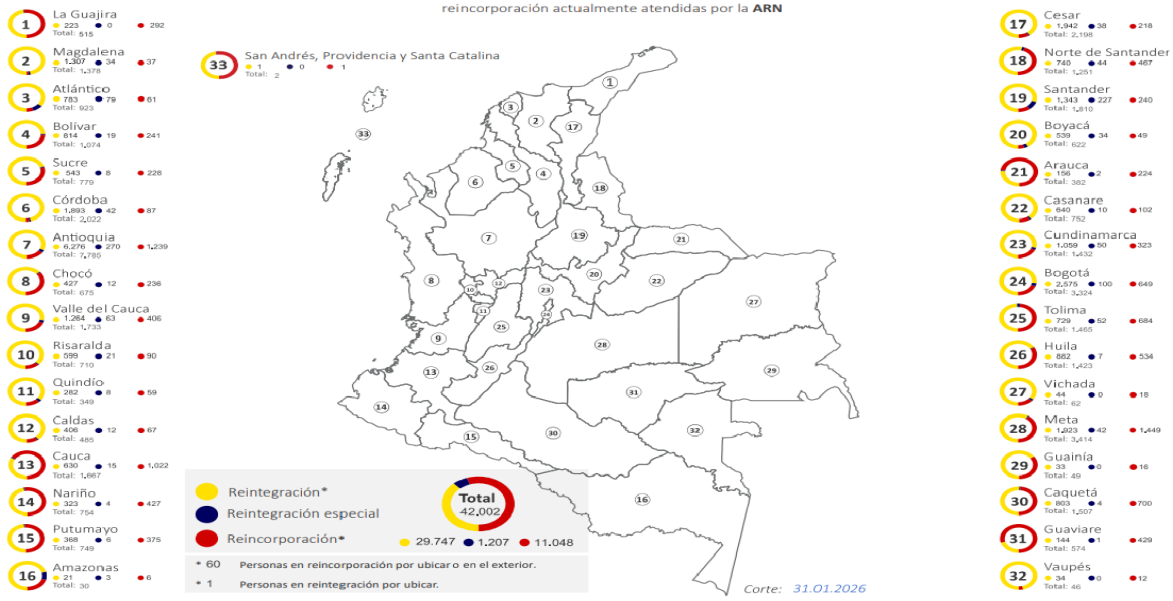
Hombres	65.635
Mujeres	11.703

Ex-Auc	36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.111
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.284
Ex-Eln	5.438
Otros	927

Corte: 31.01.2026

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la **ARN**



Corte: 31.01.2026

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron — **52.628** Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.348** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.399** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.663** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.218** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.399

28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.01.2026

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_enero_31_2025.pdf - (31 de enero de 2026).





3.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Los elementos de aseo y limpieza objeto del presente proceso contractual se encuentran plenamente identificados mediante las descripciones técnicas individuales de cada ítem, las cuales serán incorporadas como parte integral de los documentos del proceso y contienen las especificaciones mínimas de calidad, presentación, contenido neto y condiciones de uso que el proveedor deberá acreditar al momento de la entrega.

De acuerdo con el estudio del sector realizado, dichos elementos son de libre comercio y de fácil consecución en el mercado nacional, toda vez que provienen, en su mayoría, de empresas legalmente constituidas y sometidas a vigilancia, corresponden a bienes de características técnicas uniformes que comparten patrones de desempeño y calidad.

En cuanto a las condiciones logísticas, el transporte de los productos tiene carácter ordinario y no requiere condiciones especializadas, cadenas de frío, embalajes particulares ni licencias de transporte específicas. En consecuencia, el proveedor que resulte seleccionado deberá estar en capacidad de realizar la distribución directamente en los centros de costo de las unidades beneficiarias del objeto contractual, en las cantidades, presentaciones y periodicidades definidas, garantizando la integridad de los productos al momento de la entrega y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, las cuales fueron incorporadas desde la etapa de solicitud de cotizaciones que sirvieron como base para el estudio de mercado.

Los productos suministrados deberán cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes aplicables a cada tipo de elemento y, en ningún caso, podrán ser sustituidos por referencias de menor calidad a las especificadas. La aceptación de los bienes estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato, quien constatará que los productos entregados correspondan a las especificaciones señaladas, que se encuentren en óptimas condiciones de uso y que no presenten deterioro, vencimiento ni alteración en su empaque o etiquetado.

Finalmente, el proveedor seleccionado deberá garantizar que los elementos cuenten con registro sanitario o concepto técnico favorable según corresponda a la naturaleza de cada producto, que sean entregados debidamente empacados y en condiciones higiénicas adecuadas, y que responda por los vicios ocultos o defectos de calidad que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico es totalmente viable y legal; ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El suministro a adquirir, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de subasta inversa, con adjudicación total. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se observa que en presupuesto (usando precios del catálogo) no alcanza a ser lo posiblemente contratado por acuerdo marco superior al 10% de la menor cuantía, que para la presente vigencia esta es $175.090.500, por lo que, no es posible acogerse a ningún acuerdo marco, sin embargo, es menester precisar que de conformidad al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía- Versión 02 del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 18 y 19 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Es así que el COREC debe iniciar el proceso contractual que sea más conveniente para la Entidad, el cual, teniendo en cuenta los análisis realizados, la selección objetiva del contratista será por selección de mínima cuantía por SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política De Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Art. 466.** Sociedades de Economía Mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento del capital social. **Art. 467.** Aporte estatal y aporte de capital público-definición **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales
Ley 57 de 1887. Código Civil Colombiano	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso	**Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	**Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6**. Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 29**. Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3.** Principios de la función administrativa **Art 4.** Finalidades de la función administrativa **Art 6.** Principio de Coordinación. **Art. 9.** Delegación. **Capitulo X. Art 38 al 41**. Estructura y organización de la administración pública. **Art. 49.** Creación de organismos y entidades administrativas. **Art. 50.** Contenido de los actos de creación. **Art. 109.** Control de las entidades descentralizadas indirectas y de las filiales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	**Art 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2063 de 2020. Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobren la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	**Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo. (Factura electrónica)
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato

Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
Decreto Ley 2106 de 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.** Art 2.2.1.1.2.1 Estudios y Documentos previos **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS.** Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1
Decreto 1078 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
Decreto 1805 de 2020: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Decreto 753 de 2019.	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020	Lineamientos de contratación para el Sector Defensa
Circular Externa Única (16-04-2019) de Colombia Compra Eficiente	Sistema Electrónico de contratación pública- SECOP Clasificador de bienes y servicios Subsanabilidad Documentos en procesos de contratación Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 (22-08-2019) de Colombia Compra Eficiente	Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Circular Externa No. 4 (27-10-2020) de Colombia Compra Eficiente	Fortalecimiento de las mujeres colombianas en el sistema de compras estatales y contratación pública.
Guía Colombia Compra Eficiente, para elaboración de estudios del sector versión GEES02	Guía para elaboración de estudios del sector
Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados de la Agencia Colombia Compra Eficiente (2020)	IV. Recomendaciones
Boletín No. 012-2019 Dirección de Adquisiciones- Ejército Nacional	Por medio del cual se da a conocer la circular externa No. 1 de 2019 Colombia Compra Eficiente que trata de la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	**Art. 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

Decreto 039 de 14 de enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	**Artículo 2.** Distanciamiento individual responsable.
Resolución 666 del 24 abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVI D-19	Art. 2 Ámbito de aplicación Art. 3. Responsabilidades

OTROS:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 310 de 2021, Decreto 1860 de 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO EXISTE AMP VIGENTE** para la prestación de los servicios a adquirir.

En estos términos, se proyecta el presente proceso a través de la modalidad de selección de **MINÌMA CUANTÌA**, considerando que de acuerdo a la Sentencia de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado con Radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

En este orden de ideas y descendiendo el caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, **debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar**. (Subrayado fuera de texto)

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque – sin duda- todos los procesos contractuales serian concurrentes.

En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspenderá provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios.

Asimismo, conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para el COREC

en la vigencia 2025, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

En este sentido, el COMANDO DE RECLUTAMEINTO, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

3.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el presente proceso se encuentran antecedentes en las últimas vigencias en procesos que ha adelantado el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS -COREC-, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, como se indica en el numeral **2. ANTECEDENTES**

3.2.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio **en el numeral 2. ANTECEDENTES**, otra Entidades Estatales ha adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en el COREC. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que las entidades para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los elementos por parte de las contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa y suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

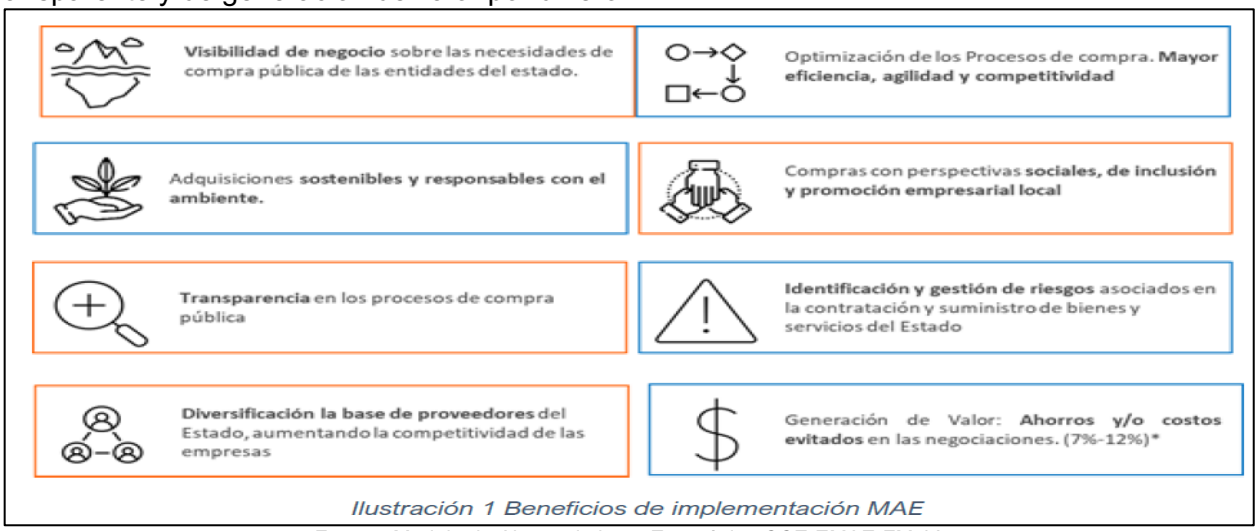


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

Consiste en el posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.

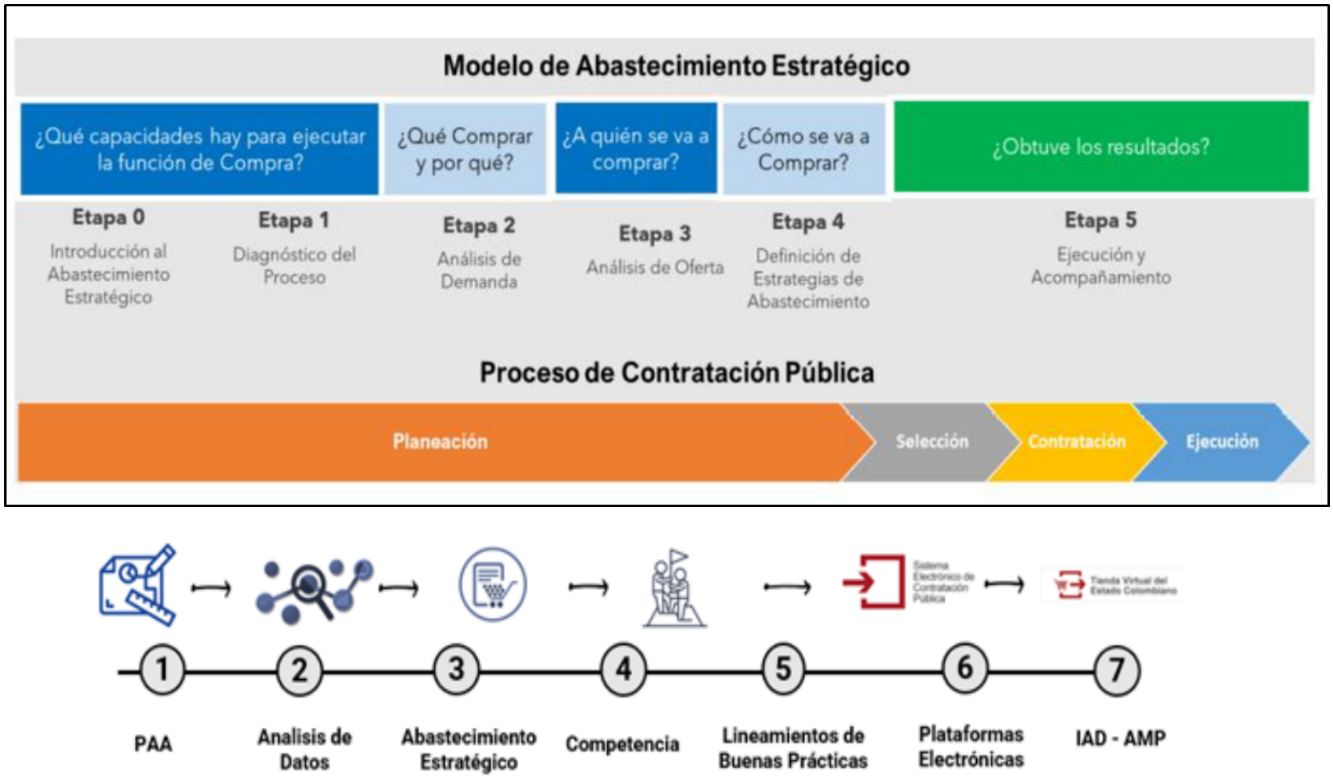


Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

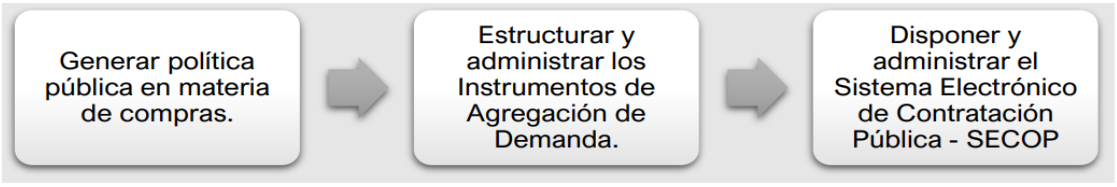


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Se requiere elementos de aseo y limpieza con los cuales se busca mantener la higiene y limpieza de las áreas de trabajo y así poder brindar al personal un ambiente limpio, agradable y seguro, es claro que las técnicas apropiadas de limpieza pueden reducir el riesgo de contaminación y la propagación de microorganismos patógenos que causan enfermedades, es importante contar con un entorno	Se han solicitado cotización sin obligación de compra, la cual es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de mínima cuantía

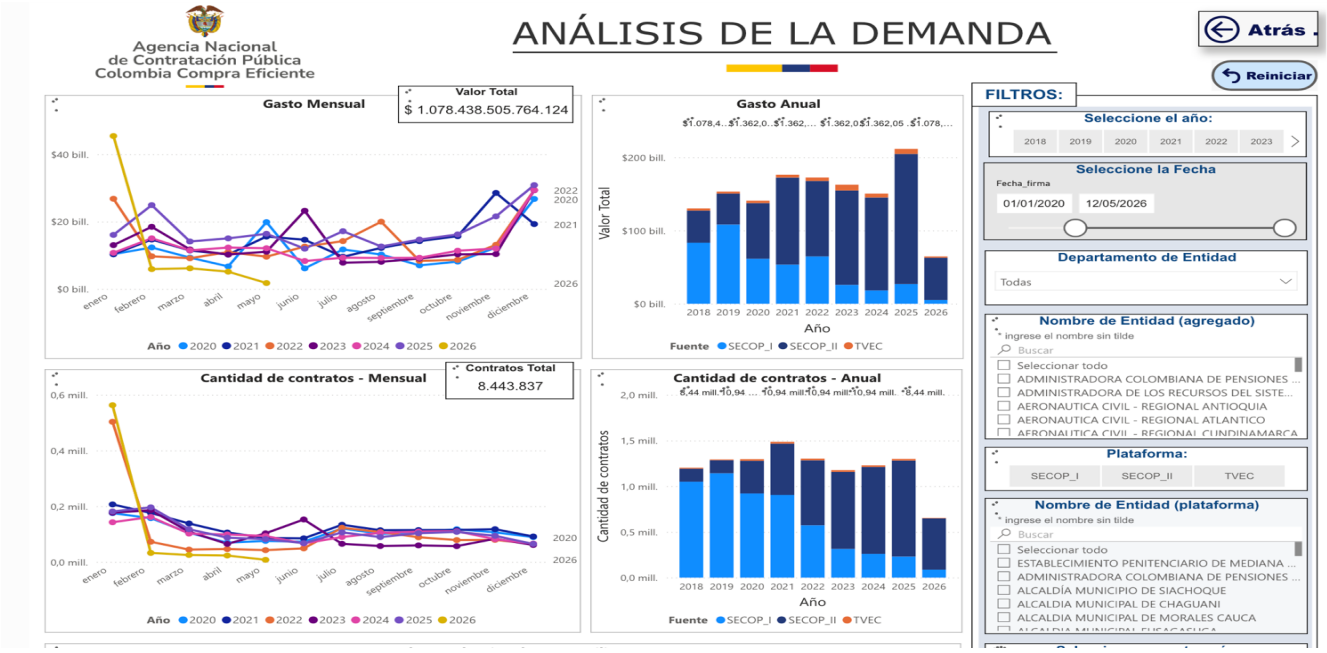
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	saludable reduciendo riesgos de infección y enfermedades, por tanto, la higiene es la herramienta más eficaz para la prevención de enfermedades.		
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

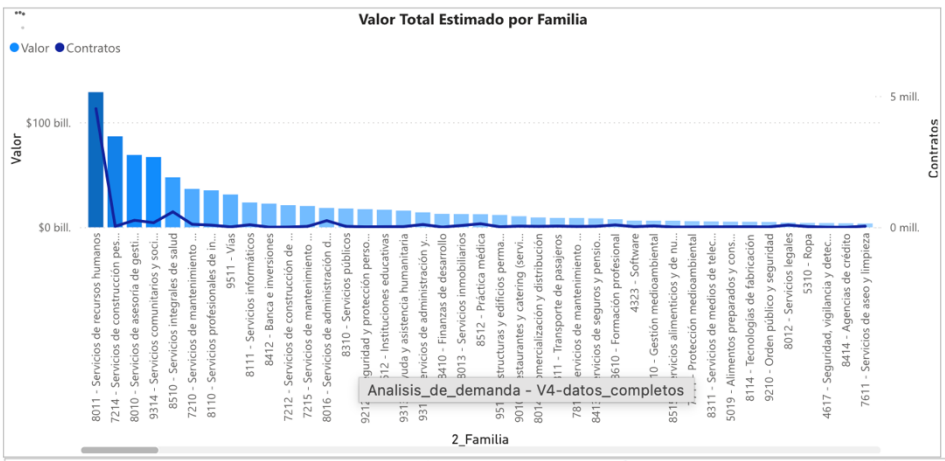
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, como se presenta a continuación:

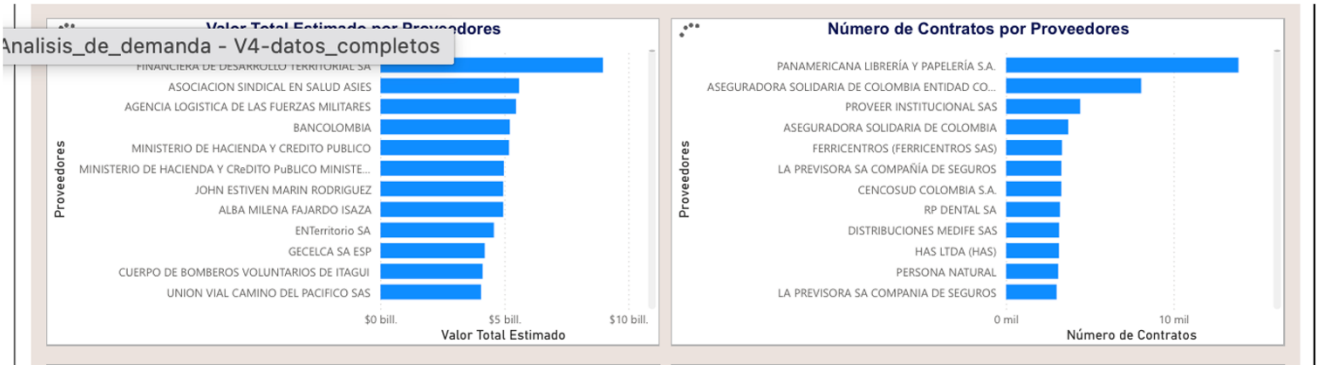


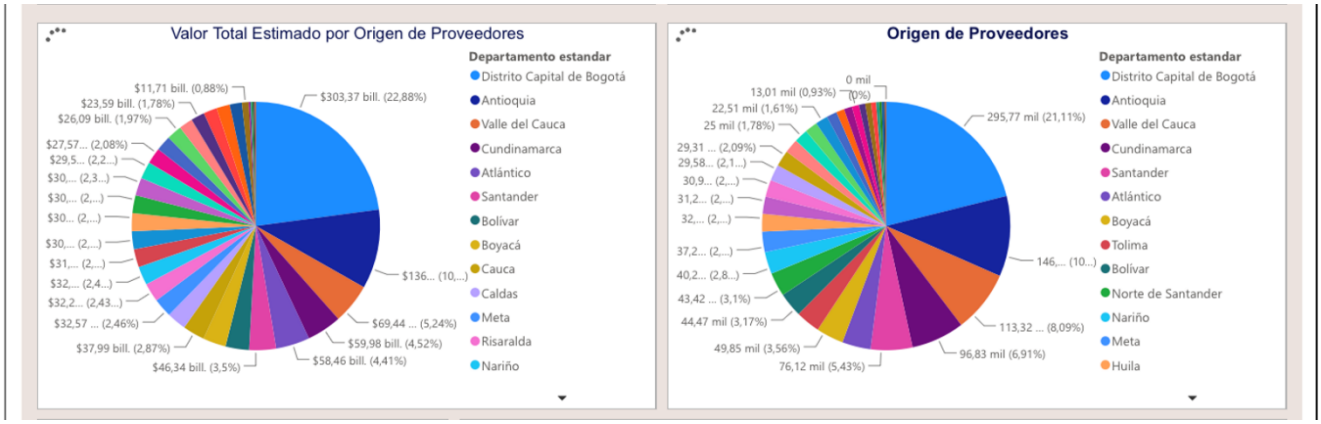


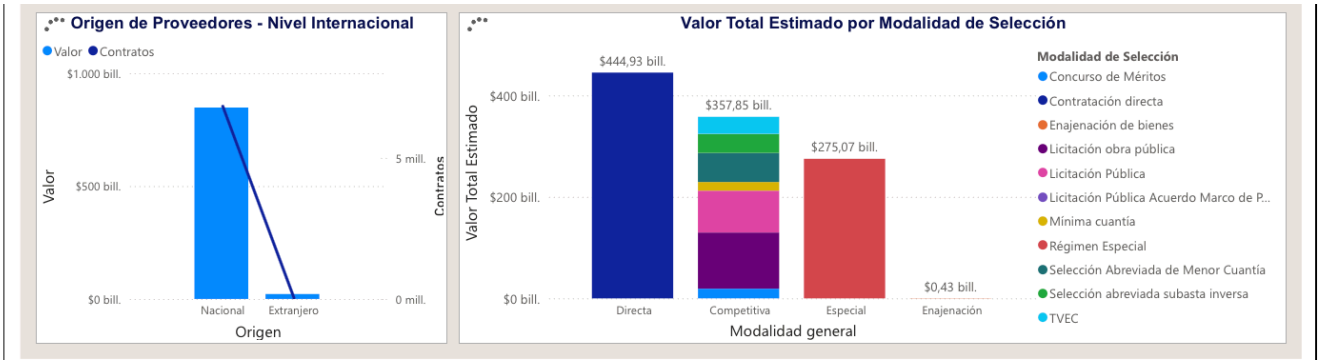


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8011 - Servicios de recursos humanos	543034	$11.057.895.777.023	1,03%	636648	$15.777.756.170.610	1,46%	6450
7214 - Servicios de construcción pesada	3935	$12.699.603.513.305	1,18%	6288	$20.156.079.707.066	1,87%	61
8010 - Servicios de asesoría de gestión	52455	$6.251.467.504.502	0,58%	50628	$14.919.544.131.856	1,38%	399
9314 - Servicios comunitarios y sociales	24650	$8.937.500.070.684	0,83%	26727	$8.975.535.177.872	0,83%	279
8510 - Servicios integrales de salud	139602	$17.313.658.392.142	1,61%	160882	$6.737.469.117.289	0,62%	1000
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20485	$3.538.180.494.124	0,33%	28225	$6.481.212.175.685	0,60%	201
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11933	$4.347.454.775.251	0,40%	15660	$7.024.198.521.895	0,65%	136
9511 - Vías	2125	$742.158.554.969	0,07%	3045	$4.844.739.209.577	0,45%	23
8111 - Servicios informáticos	18788	$2.255.786.143.181	0,21%	21475	$6.426.059.881.954	0,60%	159
8412 - Banca e inversiones	450	$3.750.176.460.708	0,35%	482	$4.064.521.305.418	0,38%	3
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1185	$2.934.006.419.852	0,27%	2193	$5.145.141.038.036	0,48%	13





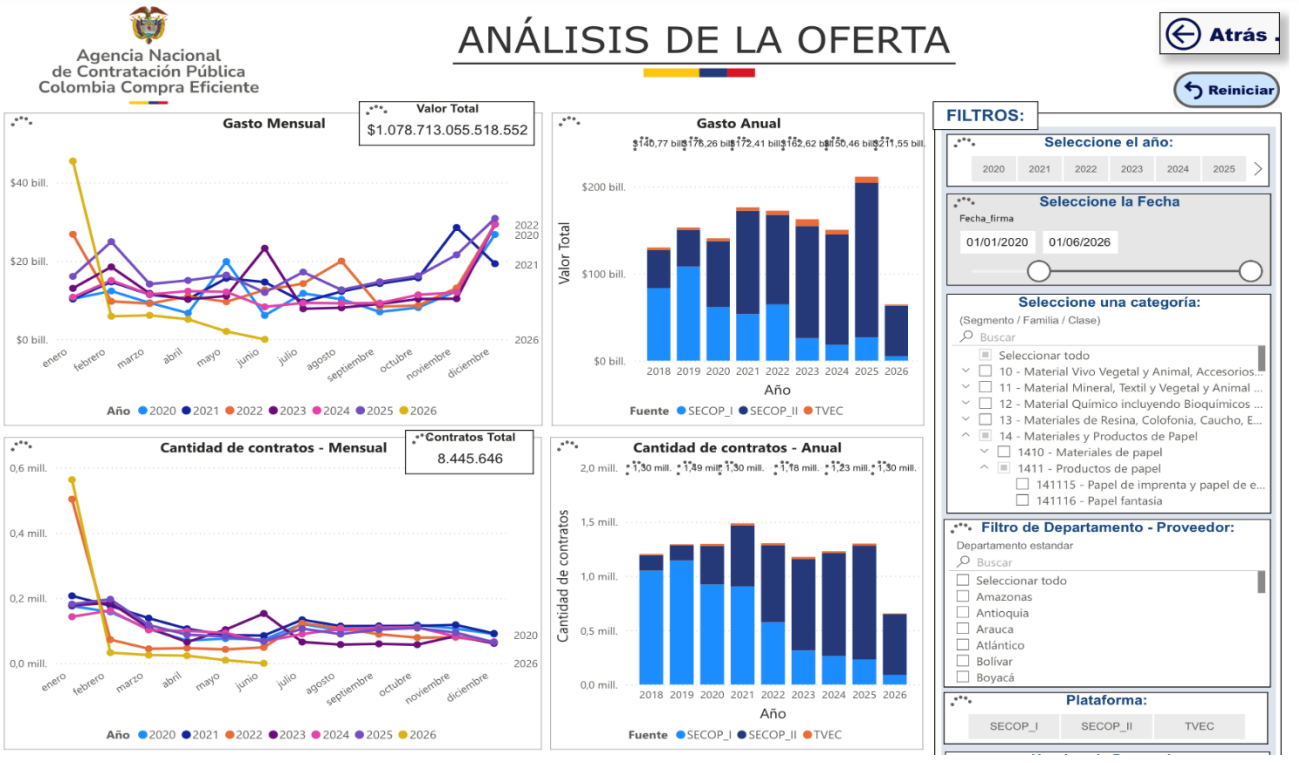


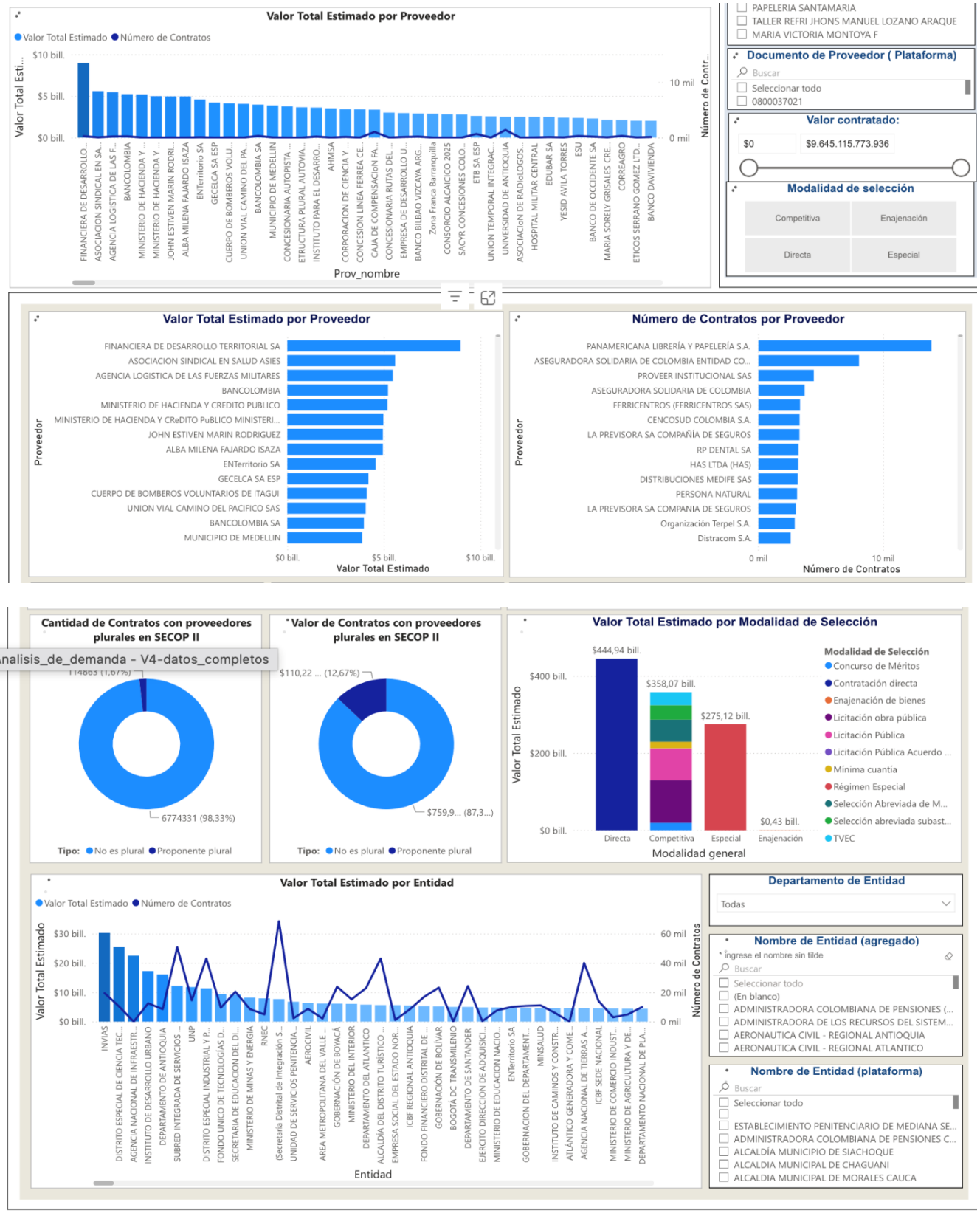
Frente a la demanda realizada por las entidades del estado, se evidencia que para la adquisición de los bienes relacionados en el presente proceso, están los han adquirido a través de las diferentes modalidades de contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$9.645.115.773.936
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
TVEC
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

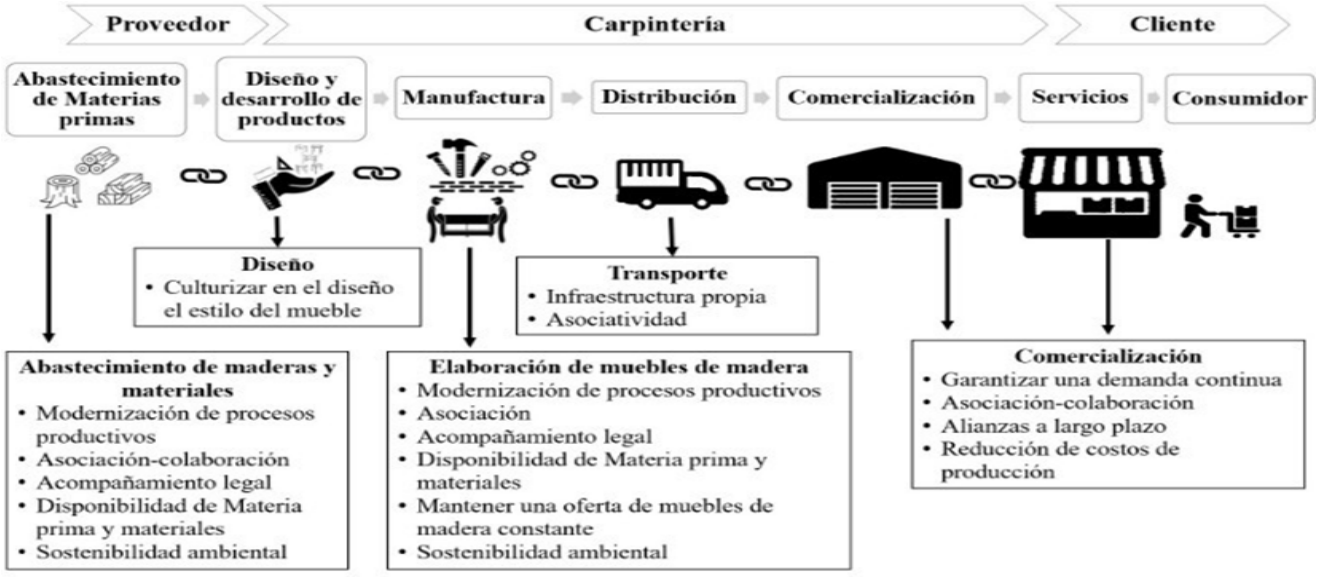
En el análisis de la oferta, se evidencia que los servicios requeridos en el presente proceso han sido prestados por pluralidad de oferentes a nivel nacional, los cuales han desarrollado el objeto de los procesos que han sido adjudicatarios, acorde a las condiciones establecidas por la entidad estatal.

3.2.3. CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Cadena de Valor Industrial

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.



Fuente: Elaboración propia.

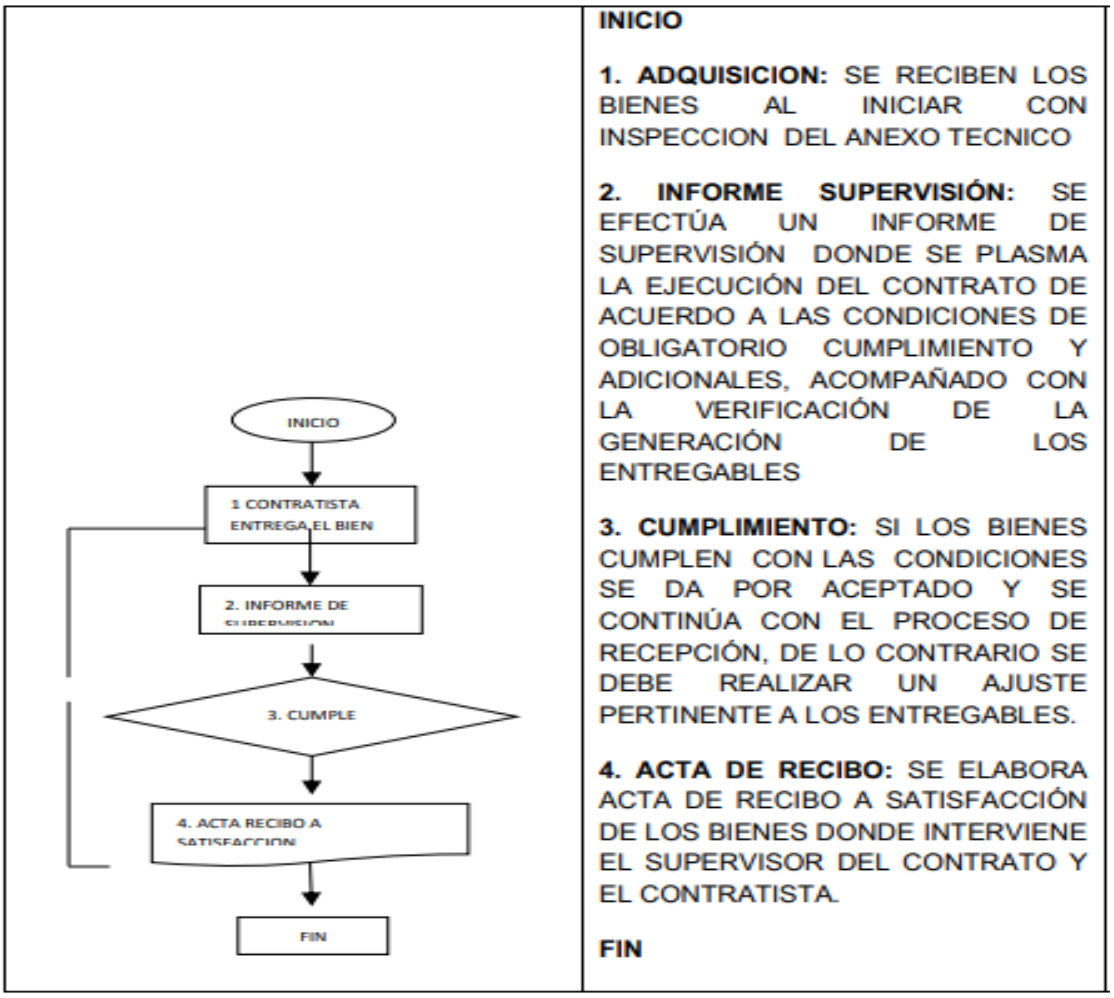
Figura 2. Estrategias presentes en CS de la IMM de Misantla, 2010-2022.

La producción como subsistema dinámico de la empresa, que transforma los recursos a medida que fluyen a través de las distintas etapas del proceso: En una compañía manufacturera, las materias primas, materiales e insumos son adquiridos a proveedores, almacenándose hasta el momento de su utilización en el proceso productivo. Los materiales fluyen a lo largo de este proceso, hasta ser transformados en productos finales que serán almacenados en un depósito hasta su posterior distribución en el mercado.

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario en este sector ofrece servicios a la población en general. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS RECIBIDO
FLUJOGRAMA

DESCRIPCION ACTIVIDAD -RESPONSABLE Y RECEPCION DE LOS SERVICIOS



3.2.3.1. ¿Quién suministra los elementos?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar a la entidad los servicios que permita cubrir la necesidad.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la satisfacer la presente necesidad, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes individuales, con la Actividad económica CIIU equivalentes a:

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800034614	SURTICAMPO SAS	G - 4759	CALI-VALLE
2	Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
3	Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800074714	MULTIVASOS S.A.S	G - 4649	ITAGUI-ANTIOQUIA
5	Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G - 4649	IBAGUE-TOLIMA
6	Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
7	Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G - 4649	FUNZA-CUNDINAMARCA
8	Pymes-Individuales	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	800175153	REMA SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G - 4649	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	Pymes-Individuales	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	G - 4759	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G - 4649	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
15	Pymes-Individuales	802015093	AMPILAR SAS	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G - 4649	CALI-VALLE
17	Pymes-Individuales	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	G - 4649	CALI-VALLE
18	Pymes-Individuales	806008716	IBRO SAS	G - 4759	CARTAGENA-BOLIVAR
19	Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
20	Pymes-Individuales	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	G - 4759	RIONEGRO-ANTIOQUIA
21	Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G - 4649	ENVIGADO-ANTIOQUIA
22	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G - 4759	ITAGUI-ANTIOQUIA
23	Pymes-Individuales	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G - 4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA
24	Pymes-Individuales	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G - 4649	SABANETA-ANTIOQUIA
25	Pymes-Individuales	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G - 4649	NEIVA-HUILA

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
26	Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA	G - 4649	CANDELARIA-VALLE
27	Pymes-Individuales	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
28	Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
29	Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	830019257	Electricos Industriales Limitada	G - 4759	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S	G - 4649	BOGOTA D.C.
34	Pymes-Individuales	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
35	Pymes-Individuales	830039295	INSSA SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G - 4759	BOGOTA D.C.
37	Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G - 4649	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
39	Pymes-Individuales	830082556	New High Glass Colombia SAS	G - 4649	FUNZA-CUNDINAMARCA
40	Pymes-Individuales	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
41	Pymes-Individuales	830112053	GIFT SITE S.A.S	G - 4649	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
43	Pymes-Individuales	830119755	EUROLAMINADOS SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
44	Pymes-Individuales	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G - 4759	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO S.A.S.	G - 4649	BOGOTA D.C.
46	Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
47	Pymes-Individuales	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G - 4649	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	830146283	MOVITRONIC SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G - 4649	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G - 4649	BUCARAMANGA-SANTANDER
51	Pymes-Individuales	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G - 4649	YOPAL-CASANARE
52	Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	G - 4759	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G - 4759	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G - 4649	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	860523795	860523795	G - 4649	BOGOTA D.C.
57	Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G - 4649	FUNZA-CUNDINAMARCA
58	Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G - 4649	PEREIRA-RISARALDA

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
60	Pymes-Individuales	890105410	Joyeria Moderna sas	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
61	Pymes-Individuales	890316242	DEGANADO SAS	G - 4759	CALI-VALLE
62	Pymes-Individuales	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G - 4759	CALI-VALLE
63	Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G - 4649	CALI-VALLE
64	Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G - 4649	YUMBO-VALLE
65	Pymes-Individuales	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	G - 4649	IBAGUE-TOLIMA
66	Pymes-Individuales	890920738	OXICORTES SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
67	Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	G - 4649	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
68	Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	G - 4649	ITAGUI-ANTIOQUIA
69	Pymes-Individuales	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	G - 4649	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
70	Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
71	Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
72	Pymes-Individuales	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G - 4759	NEIVA-HUILA
73	Pymes-Individuales	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G - 4759	COTA-CUNDINAMARCA
74	Pymes-Individuales	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
76	Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G - 4759	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
78	Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
79	Pymes-Individuales	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
80	Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
81	Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G - 4649	VILLAVICENCIO-META
82	Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS	G - 4649	CALI-VALLE
83	Pymes-Individuales	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Pymes-Individuales	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
85	Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
86	Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
87	Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G - 4649	BARRANQUILLA-ATLANTICO
88	Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G - 4649	BOGOTA D.C.
89	Pymes-Individuales	900269824	Swiss Sport SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
90	Pymes-Individuales	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
91	Pymes-Individuales	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
92	Pymes-Individuales	900300194	Comercializadora unimax sas	G - 4759	VILLAVICENCIO-META
93	Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S	G - 4649	BOGOTA D.C.

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
94	Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
95	Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
96	Pymes-Individuales	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
97	Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
98	Pymes-Individuales	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
99	Pymes-Individuales	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G - 4649	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
100	Pymes-Individuales	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	G - 4759	BOGOTA D.C.
101	Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
102	Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G - 4649	IBAGUE-TOLIMA
103	Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	G - 4649	CALI-VALLE
104	Pymes-Individuales	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G - 4649	CALI-VALLE
105	Pymes-Individuales	900437871	GROBMA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
106	Pymes-Individuales	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G - 4649	IBAGUE-TOLIMA
107	Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
108	Pymes-Individuales	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	G - 4759	MANIZALES-CALDAS
109	Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
110	Pymes-Individuales	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
111	Pymes-Individuales	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
112	Pymes-Individuales	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	G - 4759	BARRANQUILLA-ATLANTICO
113	Pymes-Individuales	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G - 4759	BOGOTA D.C.
114	Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G - 4649	CAJICA-CUNDINAMARCA
115	Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
116	Pymes-Individuales	900580558	H.RIOS SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
117	Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	G - 4649	BOGOTA D.C.
118	Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
119	Pymes-Individuales	900675154	DIDO SAS	G - 4759	CHIA-CUNDINAMARCA
120	Pymes-Individuales	900700190	VILA DECORACION SAS	G - 4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA
121	Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
122	Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G - 4649	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
123	Pymes-Individuales	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	G - 4649	ITAGUI-ANTIOQUIA
124	Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
125	Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS	G - 4649	ENVIGADO-ANTIOQUIA
126	Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G - 4649	COTA-CUNDINAMARCA
127	Pymes-Individuales	900887974	LBM S AS	G - 4759	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

No.	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
128	Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
129	Pymes-Individuales	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	G - 4759	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
130	Pymes-Individuales	901066585	FERRECAMPO SAS	G - 4759	BUCARAMANGA-SANTANDER
131	Pymes-Individuales	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	G - 4649	CARTAGENA-BOLIVAR
132	Pymes-Individuales	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
133	Plenas-Individuales	800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G - 4649	BOGOTA D.C.
134	Plenas-Individuales	800035713	DIMA COLOMBIA SAS	G - 4649	TENJO-CUNDINAMARCA
135	Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
136	Plenas-Individuales	800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	G - 4649	BOGOTA D.C.
137	Plenas-Individuales	804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	G - 4649	BUCARAMANGA-SANTANDER
138	Plenas-Individuales	811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G - 4649	MEDELLIN-ANTIOQUIA
139	Plenas-Individuales	830022319	trane de colombia sa	G - 4759	BOGOTA D.C.
140	Plenas-Individuales	830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	G - 4649	BOGOTA D.C.
141	Plenas-Individuales	830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
142	Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G - 4649	BOGOTA D.C.
143	Plenas-Individuales	890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	G - 4649	BOGOTA D.C.
144	Plenas-Individuales	900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	G - 4649	CALI-VALLE
145	Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G - 4759	BOGOTA D.C.
146	Plenas-Individuales	900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	G - 4759	BOGOTA D.C.
147	Plenas-Individuales	900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	G - 4649	BOGOTA D.C.
148	Plenas-Individuales	900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	G - 4649	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
149	Plenas-Individuales	900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G - 4759	MEDELLIN-ANTIOQUIA

FUENTE: https://www.runt.gov.co/directorio-de actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=73001000&field_c_digo_departamento_value_1=73&page=1

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMPAÑÍA DE APOYO PARA EL RECLUTAMIENTO CPAPR (COREC), DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES Y LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO**

4.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Papel higiénico**: Papel fino de doble hoja, color blanco, 52 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 12 unidades.	UN		
2	**Papel higiénico:** Papel Industrial, color blanco, 250 m de largo y 9 cm de ancho doble hoja, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 4 unidades.	UN		
3	**Papel higiénico**: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica (paca) contenido 4 unidades.	UN		
4	**Toalla de papel**: Papel doble hoja doblado en Z, color beige, blanco. Tamaño de la hoja 21 cm largo x 24 de ancho. Presentación bolsa plástica de 200 toallas.	UN		
5	**Pañuelos: T**riple hoja de 21,5x 14 cm caja x 120 unidades color blanco	UN		
6	**Servilleta**: Elaborada en papel absorbente, forma rectangular, con un tamaño de 15 cm ancho y 17 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 200 servilletas.	UN		
7	**Servilleta:** Elaborada en papel absorbente, forma cuadrada, con un tamaño de 20 cm ancho y 20 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 100 servilletas.	UN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
8	**Varsol multiusos:** Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 500 cc.	UN		
9	**Varsol:** Disolvente alifático, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN		
10	**Varsol biodegradable:** Solución con función de limpiador , desengrasante, desinfectantes, antibacterial multiusos para labores de limpieza y desinfección en concentración mínima del 15% biodegradable mínimo en un 95% en recipiente de plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN		
11	**Varsol multiusos**: Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos, con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera.	UN		
12	**BRILLAMETAL CREMA: C**on agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales 70 gr	UN		

13	**Silicona Emulsión:** Para vehículos, Revitaliza el color original y protege de rayos UV las partes plásticas del auto. Con filtro solar. Proporciona alto brillo, lubrica y penetra en las superficies como vinilo, caucho, plástico y cuero. Protege la superficie de la resequedad. Agradable fragancia. presentación 500 ml	UN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
14	**Alcohol industrial 1:** Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 1000 ML	UN		
15	**Alcohol industrial 1:** Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x20 Litros: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 20 LITROS	UN		
16	**Alcohol isopropílico:** En gel para antisepsia de manos, frasco x 500 ml	UN		
17	**Alcohol:** Galón x 3.750 cc con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96%	UN		
18	**GEL ANTIBACTERIAL:** Trasparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora fácilmente. 'FRASCO X 1000 ml	UN		
19	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN		
20	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN		
21	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UN		
22	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN		
23	**Acido Muriático:** Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN		
24	**Ácido muriático**. solución acuosa clara, fumante en el aire. es incoloro o ligeramente amarillo. tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. características químicas: altamente corrosivo.	UN		
25	**Soda Caustica:** Presentación En Perlas, Con Una Concentración Del 45%. Embalaje En Frasco Plástico Por 1 Kg	UN		
26	**AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS**: Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Liquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable). FRASCO 350 GR	UN		

27	**Pastilla tanque sanitario:** Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, contenido 6 unidades.	UN		
28	**Pastillas de cloro:** Para orinales al 91% por kilo - 50 pastillas (KG)	UN		
29	**SILICONA MULTIUSOS:** para limpiar y proteger superficies plásticas cuero y madera presentación en tarro de 1000 cc con protección uv y fragancia estado líquido.	UN		
30	**HIPOCLORITO:** de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desafección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. PRESENTACION X 20 LTS (GL)	UN		
31	**INSECTICIDA EN AEROSOL:** Para Eliminar Insectos voladores - Con Acción Residual Hasta Por 4 Semanas- Sin Olor, Seguro Para La Capa De Ozono Con Capacidad Mínima De 400 CC (VI)	UN		
32	**Destapa cañerías:** Liquido de uso doméstico, no daña las tuberías, evita la acumulación de sustancias y residuos. No corrosivo. Transparente. Presentación rasco X 500 Ml	UN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
33	**Sellante para pisos:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN		
34	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1000 ml.	UN		
35	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1/2 galón.	UN		
36	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación recipiente plástico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limón y chicle.	UN		
37	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 10.5 a 11.0. Presentación recipiente plástico redondo, peso 1000 gramos. Fragancia limón, chicle y avena.	UN		
38	**Detergente**: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 2000 gramos, fragancia limón.	UN		
39	**Detergente:** Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 20 kg gramos, fragancia limón y floral. (KG)	UN		
40	**DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 1000** gr. con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UN		
41	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN		
42	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN		

43	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera. (GL)	UN		
44	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1000 ml, con atomizador.	UN		
45	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1 galón.	UN		
46	**JABON LAVAPLATOS CREMA,** elaborado con detergente y desengrasantes biodegradables. de alta espumosidad y deferencia reflejándose en un buen rendimiento del producto con alto poder emulsionante y absorbente de restos y aceites para limpieza presentación tarro de 500 gramos	UN		
47	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 500 ml con dosificador.	UN		
48	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 1000 ml con dosificador.	UN		
49	**SUAVIZANTE PARA ROPA** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto suavizante en una concentración mínima del 3,5% - con múltiples fragancias - líquido, en recipiente plástico x 3750 cc	UN		
50	**Ambientador concentrado para desinfección del piso:** Solución liquida de alcohol etílico y solventes. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino agradable y duradera con una concentración del 1,5% presentación envase plástico de 19,000 ML Cuñete.	UN		
51	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico con spray contenido 500 ml.	UN		
52	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico contenido 1000 ml.	UN		
53	**AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:** Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	UN		
54	Eliminador de olores en spray	UN		
55	**AMBIENTADOR PARA AUTO:** incluye dispositivo y fragancias ambientador para carro con capacidad de 7ml que permita controlar el nivel de intensidad de la fragancia.	UN		
56	**AMBIENTADOR EN SPRAY.** ambientador elaborado en plástico- reutilizable- capacidad mínima de 500 cc- con pistola	UN		
57	**Repuestos para aromatizadores eléctricos** Solución liquida, duración mínimo 30 días. Contenido en botella plástica de 42 ml adaptable a difusor. Fragancia floral, presentación por 3 unidades.	UN		

58	**AMBIENTADOR PALITOS DE 60MIL:** Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UN		
59	**CERA EMULSIONADA** neutra (para pisos de todos los colores) - roja - contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante	UN		
60	**Paños Húmedos:** Paños de color blanco para limpieza y desinfección de superficies duras no porosas. Húmedo y no toxico, con contenido máximo de 120% alcohol. Dimensiones de cada paño: 22,5 cm de alto x 11 cm de ancho, presentación en empaque envase plástico cilíndrico, contenido 500 Unidades.	UN		
61	**Líquido desengrasante:** Producto líquido jabonoso olr ligero absorbente, galón de 3.750 cc (GL)	UN		
62	**LIMPIADOR DE SANITARIO** líquido desinfectante y desmanchado, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 450 ml.	UN		
63	**Limpia vidrios líquidos**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Con fragancia. Galón plástico de 3,750 cc	UN		
64	**LIMPIADOR DESINFECTANTE:** producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación 3785 cc.	UN		
65	**LIMPIADOR DESINFECTANTE**: producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación en empaque plástico de 10 litros.	UN		
66	**AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES:** Palitos de madera que son colocados dentro de un recipiente lleno de aceite perfumado, el cual es absorbido por los palitos y posteriormente se expande por todo el aire, aromas surtidos, paquete x 2 de 80 ml cada uno.	PAC		
67	**Ambientador para Carro:** En envase Plástico, rendimiento Hasta 60 días. Dependiendo su uso. Presentación 7 cm3	UN		
68	**Blanqueador:** En galón plástico con volumen de 3800 cm3 con fragancia: Solución con una concentración mínima del 5%	UN		
69	**LIMPIAVIDRIOS:** Líquido Transparente azulado antiempañante presentación 700 ml con atomizador	UN		
70	**Limpiador**: Magnético para pantallas de computador y televisores, fotocopiadoras y lentes especiales. Presentación 240 cc (GL)	UN		
71	**Kit de limpieza LCD:** que incluye: 100 ml de limpiador especializado para pantallas Paño de microfibra para limpiar las superficies Brocha para limpiar los periféricos y entradas de los dispositivos	UN		
72	**Champú:** Para alfombras muebles y tapizados X 1000 ml	UN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
73	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 35. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 7, 8, y 9. Color negro, verde y amarillo.	PAR		

74	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 50. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 10 Color negro.	PAR		
75	**Chupa para sanitario**: Elaborada en caucho resistente color negro, forma tipo campana succionadora, diámetro 12 cm con mango enroscable, elaborado en madera de 60 cm.	UN		
76	**CHURRUSCO PARA SANITARIO O NOMBRE ALTERNO CEPILLO PARA BAÑO**, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto)	UN		
77	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 70 cm de ancho por 100 cm de largo. Presentación rollo, de 20 unidades. (PAC)	ROL		
78	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 110 cm de largo. Presentación rollo de 50 unidades.	ROL		
79	**Bolsa**: Elaborada en polietileno de baja densidad Con Aroma, color blanco, calibre de espesor 1,5. Dimensiones, 40 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación rollo de 100 unidades.	ROL		
80	**BOLSA BASURA 70 x 100 CAL 2.3**: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS-BLANCA- ROJA- VERDE-AZUL- BLANCA) 'PAQUETE x 36	PAC		
81	**Balde**: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 20 litros, con manija móvil en acero, con "pico" antiderrames. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: diámetro 265 mm, alto 386 mm.	UN		
82	**Balde ovalado con escurridor:** Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UN		
83	**Esponja**: Utensilio fabricado con espuma de poliuretano tipo poliéster sin incorporación de productos químicos, color verde y azul. Dimensiones: forma cuadrada de 10 cm de alto, 10 cm de ancho y 3 cm de grosor. Presentación: bolsa plástica contenido 3 unidades.	PAC		
84	**ESPONJILLA (SABRA):** fibra verde uso general institucional: un paño de limpieza para el lavado de utensilios de cocina y superficies en general. está hecho de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. las partículas abrasivas se encuentran esparcidas y unidas a la fibra por medio de un adhesivo durable y termo endurecido medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm no oxida y es muy durable.	UN		
85	**PAPELERA:** Con Mecanismo De Pedal Para Abrir Y Cerrar Tapa-Con Capacidad Mínima De 10 Litros	UN		
86	**Caneca para basura**: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 35 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte.	UN		
87	**Caneca para basura:** Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 55 litros. Forma rectangular, dimensiones: alto 94 cm, ancho 90 cm y fondo 40 cm. en Colores azul, verde y gris, negra y blanca tapa vaivén curva.	UN		

88	**Recogedor de basura:** Elaborado en polipropileno de alta densidad, forma rectangular, ancho de 30 cm y largo 36 cm. Con banda de goma y mango de 70 cm en aluminio. Sistema de dientes para limpiar basura adherida a la escoba, color rojo, verde, azul.	UN		
89	**Seca vidrios**: Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 50 cm de largo con mango en madera de 100 cm.	UN		
90	**Papelera:** Para baño plástica tapa vaivén alto 25.7, ancho 13.1, largo 18.5 cm de 2,5 LTS de capacidad	UN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
91	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco y gris, sin estampado. Tamaño 48 cm de largo por 50 cm de ancho.	UN		
92	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco, sin estampado. Tamaño mínimo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho.	UN		
93	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 12 unidades	PAC		
94	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 3 unidades	PAC		
95	**PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS**: color amarillo Material Que No Libera Motas o Pelusas - Interfoliado - Reutilizable- Tamaño Mínimo 38 cm X 40 cm presentación por unidad	UN		
96	**Toallas húmedas:** Resistentes desinfectantes y limpiadoras, elimina gérmenes y bacterias. Paquete x 50 toallas	PAC		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**		
97	**Escoba Suave:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas suaves, fibras en PVC. Área de barrido mínimo 35 cm. Dimensiones: ancho 5 cm, largo 30 cm, alto 15 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm.	UN		
98	**Escoba:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas duras elaboradas en Nylon de 9 cm de largo. Área de barrido mínimo 35 cm Dimensiones: ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 13 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm	UN		
99	**Cepillo:** Utensilio para barrer fabricado con fibra de PVC de rigidez ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 15 cm. calibre 0.014" base en madera rígida. Mango en madera de 120 cm de largo.	UN		
100	**TRAPERO TIPO COPA- Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL**, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo.	UN		
101	**Rastrillo:** Utensilio para barrer con mango, 22 dientes Área de barrido mínimo 35 cm Acople tipo rosca mango en plástico de 120 cm	UN		

102	**ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION:** (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm	UN		
103	**LIMPIADOR PARA TELARAÑAS:** Con Cerdas Plásticas para limpieza de techos, paredes y esquinas. De 2 o 2,50 mt.	UN		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con las características, fichas técnicas y condiciones técnicas establecidas por la entidad.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

N°	Requisitos / condición técnica	Cumple	No cumple
1	Entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas en el correspondiente empaque original.		
2	Garantizar la entrega de los elementos en las cantidades y calidades dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.		
3	El oferente debe certificar que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos de aseo y limpieza en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando así, la entrega oportuna de los pedidos realizados.		
4	Los pedidos se deben entregar en el almacén de intendencia con su respectiva factura comercial y se debe realizar el conteo de elementos en presencia del almacenista y supervisor del contrato. No se aceptan entregas parciales.		
5	La calidad de los bienes obedece a las normas técnicas nacionales y dentro de los estándares mínimos de la calidad exigida.		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

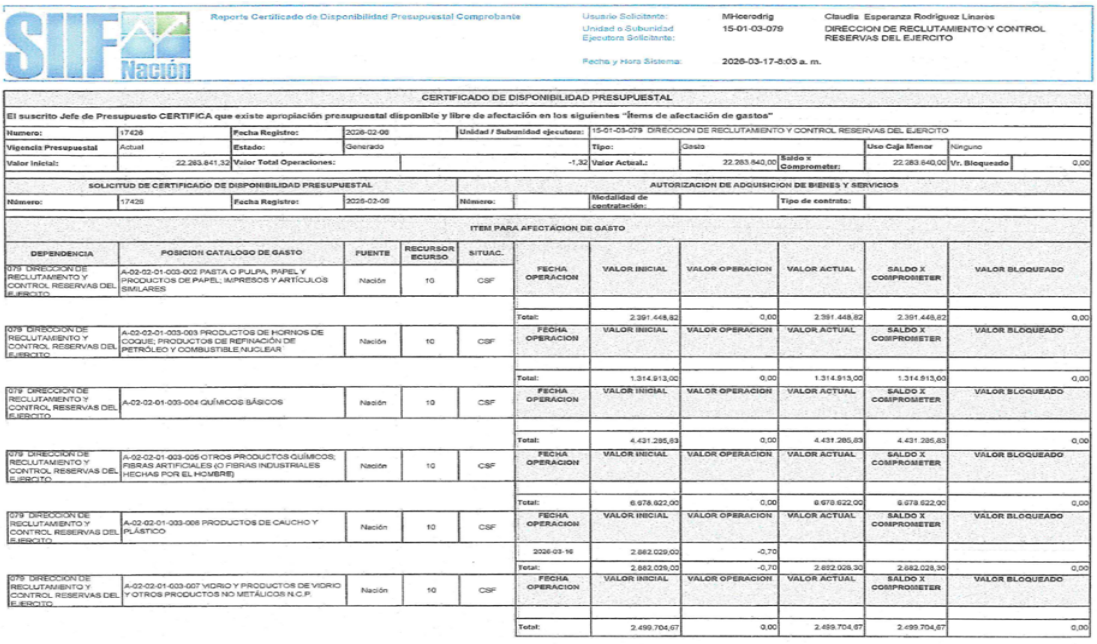
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA), respaldado mediante el CDP **No. 17426 DE FECHA 2026/02/06**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros y recursos relacionados a continuación, emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TOTAL A EJECUTAR POR RECURSOS VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.391.448,82
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 1.314.913,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 4.431.285,83
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 6.678.622,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.882.028,30
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.499.704,67
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	COREC -ZONA 15 13 – DISTRITOS MILITARES 01 02 03 04 47 51 52 55 59	$ 2.085.837,38
			TOTAL	**$ 22.283.840,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHicerodrig — Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-17-8:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

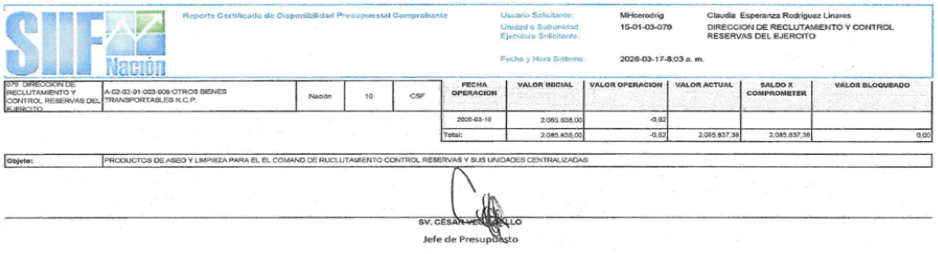
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17426	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	22.283.841,32	Valor Total Operaciones:	-1,32		Valor Actual.:	22.283.840,00	Saldo x Comprometer:	22.283.840,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17426	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	2.391.448,82	0,00	2.391.448,82	2.391.448,82	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.314.913,00	0,00	1.314.913,00	1.314.913,00	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.431.285,83	0,00	4.431.285,83	4.431.285,83	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.678.622,00	0,00	6.678.622,00	6.678.622,00	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-16	2.882.029,02	-0,70			
					Total:	2.882.029,02	-0,70	2.882.028,30	2.882.028,30	0,00
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.499.704,67	0,00	2.499.704,67	2.499.704,67	0,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcerodrig — Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-17-8:03 a. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	Nación	10	CSF	2026-03-16	2.085.838,00	-0,62			
					Total:	2.085.838,00	-0,62	2.085.837,38	2.085.837,38	0,00

Objeto: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EL COMAND DE RUCLUTAMIENTO CONTROL RESERVAS Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

SV. CESAR VELANDRILLO
Jefe de Presupuesto

5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el **numeral 2** del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que el COREC, ha contratado este tipo de bienes.

Por ello, el comité económico tomará como precios históricos para los elementos que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No 110-COREC-2025**

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

IPC INDEXADO

Los precios históricos, fueron indexados con el IPC, por lo anterior, se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC presentado por el DANE:

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%, como se evidencia a continuación

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadísticas centrales y de posición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

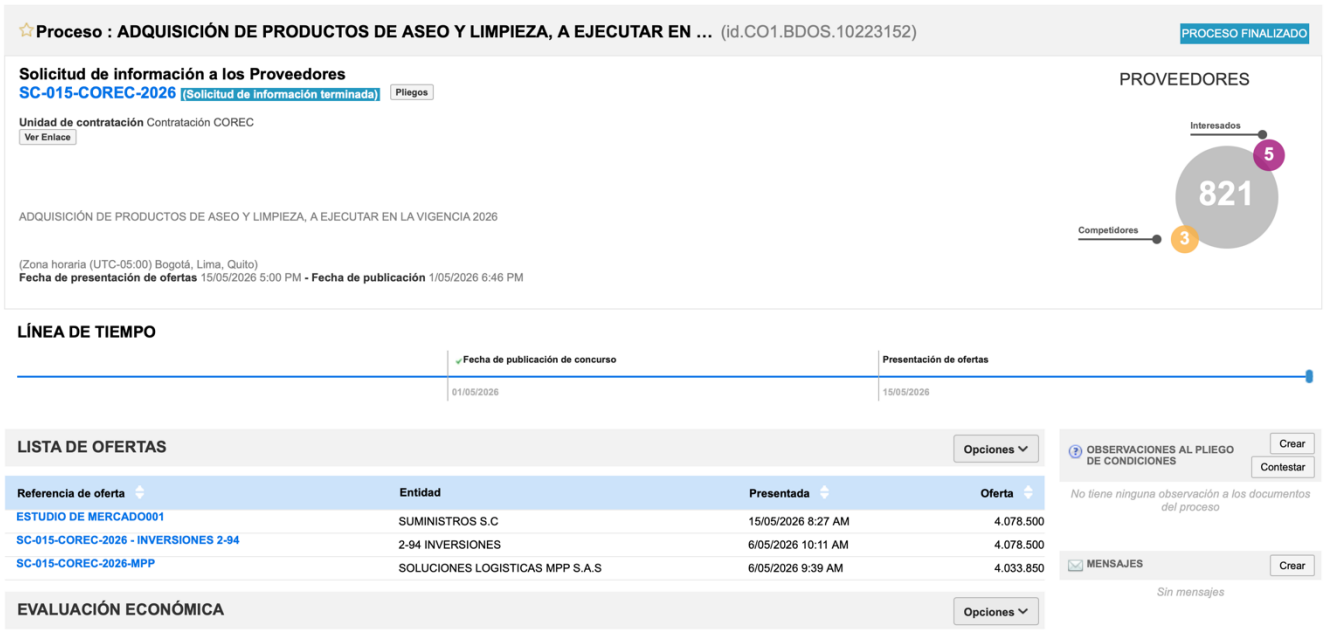
Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Así mismo y en cumplimiento de los principios de planeación y economía, la estructuración del Estudio de Mercado del presente proceso prescinde del uso de precios históricos por razones de homogeneidad metodológica y fidelidad del mercado. Desde el componente estadístico, los históricos de los insumos registran una dispersión en promedio superior al 50%, configurando un ruido analítico que distorsiona el valor real de la contratación y eleva el riesgo de una declaratoria de deserción por precios artificialmente bajos o sobrecostos. Adicionalmente, existe una asimetría de información que afecta el principio de selección objetiva, toda vez que solo se dispone de antecedentes históricos para dos de los tres ítems requeridos (66% del objeto); incluir datos parciales obligaría a realizar estimaciones arbitrarias para el ítem faltante, vulnerando el rigor del estudio. Por lo tanto, para garantizar la idoneidad del Estudio de Mercado y la pluralidad de oferentes, el valor estimado se fundamenta exclusivamente en cotizaciones actuales y vigentes del sector comercial, asegurando que el presupuesto refleje las condiciones macroeconómicas reales del momento de la convocatoria y mitigando el riesgo contractual**.**

PRECIOS DE MERCADO:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El Comando de reclutamiento y control reservas, a través del área de planes solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. SIP No. SC-015-COREC-2026; obteniendo cotización de interesados a través de este medio:



Así las cosas, para el presente proceso se disponen de **TRES (03) COTIZACIONES** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA EVENTO COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TECNICO
2-94 INVERSIONES	1.081.158.007	01 de mayo 2026	06 de mayo 2026	SECOP II	CUMPLE
SUMINISTROS S.C	1.082.855.056	01 de mayo 2026	18 de mayo 2026	SECOP II	CUMPLE
SOLUCIONES LOGISTICAS MPP S.A.S.	901.875.919 - 6	01 de mayo 2026	06 de mayo 2026	SECOP II	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

En este sentido y acorde a lo anterior, las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico, así como los precios históricos serán considerados para efectuar el estudio de mercado correspondiente, para establecer los precios de referencia.

5.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

- **2-94 INVERSIONES**

GARZON BRIÑEZ YAMILETH

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1081158007 - 6
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
401251

Fecha de Matrícula
2024/04/19
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/22
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/23
Emprendimiento Social
N

- **SOLUCIONES LOGISTICAS MPP S.A.S.**

SOLUCIONES LOGISTICAS MPP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SOLUCIONES LOGISTICAS MPP
Identificación
NIT 901875919 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3857066

Fecha de Matrícula
2024/08/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N

- **SOLUCIONES S.C.**

SAMPER CUADRADO FLOR DEL MAR

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1082855056 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3963842
Fecha de Matrícula
2025/05/19
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/28
Emprendimiento Social
N

5.1.2.2. AVAL TÉCNICO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
NIT 800.130.643-5

Bogotá D.C, 19 de mayo de 2026

Señor
TC. OSCAR JAVIER JIMENEZ MEDRANO
Gerente del proyecto

Asunto: Aval cotización PROCESO SC-015-COREC-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** respetuosamente me permito informar que se verificó técnicamente las cotizaciones que se relacionan en la tabla de la parte inferior, las cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones definidas para este proceso, así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
SOLUCIONES LOGISTICAS MPP S.A.S	901.875.919-6	30 DE ABRIL DEL 2026	06 DE MAYO DEL 2026	SECOP II	CUMPLE
2-94 INVERSIONE	1.081.158.007	30 DE ABRIL DEL 2026	06 DE MAYO DEL 2026	SECOP II	CUMPLE
SUMINISTROS S.C	1.082.855.056-0	30 DE ABRIL DEL 2026	15 DE MAYO DEL 2026	SECOP II	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso

MY. CRISTIAN FRANCISCO SÁNCHEZ ZAMBRANO
Comité Técnico Estructurador

Carrera 11B No-104ª – 64 piso 2
Bogotá D.C.
dim04@ejercito.mil.co

PÚBLICA

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el Comando de reclutamiento y control reservas –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto oficial con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES INCLUYENDO PRECIOS HISTÓRICOS:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	**Papel higiénico**: Papel fino de doble hoja, color blanco, 52 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 12 unidades.	UN	1	$ 18.279,94	$ 25.000,00	$ 26.500,00	$ 25.000,00
2	**Papel higiénico:** Papel Industrial, color blanco, 250 m de largo y 9 cm de ancho doble hoja, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 4 unidades.	UN	1	$ 18.281,19	$ 60.000,00	$ 60.500,00	$ 60.000,00
3	**Papel higiénico**: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica (paca) contenido 4 unidades.	UN	1	$ 18.282,43	$ 135.000,00	$ 135.600,00	$ 135.000,00
4	**Toalla de papel**: Papel doble hoja doblado en Z, color beige, blanco. Tamaño de la hoja 21 cm largo x 24 de ancho. Presentación bolsa plástica de 200 toallas.	UN	1	$ 18.283,69	$ 30.000,00	$ 30.900,00	$ 30.000,00
5	**Pañuelos: T**riple hoja de 21,5x 14 cm caja x 120 unidades color blanco	UN	1	$ 18.284,94	$ 32.000,00	$ 32.500,00	$ 32.000,00
6	**Servilleta**: Elaborada en papel absorbente, forma rectangular, con un tamaño de 15 cm ancho y 17 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 200 servilletas.	UN	1	$ 18.286,19	$ 8.000,00	$ 8.500,00	$ 8.000,00
7	**Servilleta:** Elaborada en papel absorbente, forma cuadrada, con un tamaño de 20 cm ancho y 20 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 100 servilletas.	UN	1	$ 18.287,44	$ 7.000,00	$ 6.500,00	$ 7.000,00
8	**Varsol multiusos:** Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 500 cc.	UN	1	$ 18.288,69	$ 10.000,00	$ 10.900,00	$ 10.000,00
9	**Varsol:** Disolvente alifático, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	1	$ 18.289,94	$ 85.000,00	$ 84.500,00	$ 85.000,00
10	**Varsol biodegradable:** Solución con función de limpiador , desengrasante, desinfectantes, antibacterial multiusos para labores de limpieza y desinfección en concentración mínima del 15% biodegradable mínimo en un 95% en recipiente de plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	1	$ 18.291,19	$ 90.000,00	$ 89.600,00	$ 90.000,00
11	**Varsol multiusos**: Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos, con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera.	UN	1	$ 18.292,44	$ 85.000,00	$ 86.500,00	$ 85.000,00
12	**BRILLAMETAL CREMA: C**on agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales 70 gr	UN	1	$ 18.293,69	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
13	**Silicona Emulsion: Para vehiculos Revitaliza el color original y protege de rayos UV las partes plasticas del auto Con filtro solar Proporciona alto brillo lubrica y penetra en las superficies como vinilo caucho plastico y cuero Protege la superficie de la resequedad Agradable fragancia presentacion 500 ml**	UN	1	$ 18.294,94	$ 29.000,00	$ 28.900,00	$ 29.000,00
14	Alcohol industrial 1: Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 1000 ML	UN	1	$ 18.296,20	$ 19.000,00	$ 18.700,00	$ 19.000,00
15	Alcohol industrial 1: Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x20 Litros: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 20 LITROS	UN	1	$ 18.297,45	$ 380.000,00	$ 374.000,00	$ 380.000,00
16	**Alcohol isopropílico:** En gel para antisepsia de manos, frasco x 500 ml	UN	1	$ 18.298,70	$ 30.000,00	$ 28.500,00	$ 30.000,00
17	**Alcohol:** Galón x 3.750 cc con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96%	UN	1	$ 18.299,95	$ 65.000,00	$ 63.850,00	$ 65.000,00
18	**GEL ANTIBACTERIAL:** Trasparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso:	UN	1	$ 18.301,20	$ 30.000,00	$ 29.800,00	$ 30.000,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
	descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora fácilmente. 'FRASCO X 1000 ml						
19	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	1	$ 18.302,45	$ 18.000,00	$ 17.900,00	$ 18.000,00
20	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	$ 18.303,70	$ 29.000,00	$ 28.300,00	$ 29.000,00
21	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UN	1	$ 18.304,95	$ 18.000,00	$ 17.900,00	$ 18.000,00
22	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	1	$ 18.306,20	$ 60.000,00	$ 56.500,00	$ 60.000,00
23	**Acido Muriático:** Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	$ 18.307,45	$ 30.000,00	$ 32.100,00	$ 30.000,00
24	**Ácido muriático**. solución acuosa clara, fumante en el aire. es incoloro o ligeramente amarillo. tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. características químicas: altamente corrosivo.	UN	1	$ 18.308,71	$ 40.000,00	$ 37.500,00	$ 40.000,00
25	**Soda Caustica:** Presentación En Perlas, Con Una Concentración Del 45%. Embalaje En Frasco Plástico Por 1 Kg	UN	1	$ 18.309,96	$ 25.000,00	$ 23.500,00	$ 25.000,00
26	**AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS**: Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Liquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable). FRASCO 350 GR	UN	1	$ 18.311,21	$ 25.000,00	$ 24.300,00	$ 25.000,00
27	**Pastilla tanque sanitario:** Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, contenido 6 unidades.	UN	1	$ 18.312,46	$ 27.000,00	$ 26.900,00	$ 27.000,00
28	**Pastillas de cloro:** Para orinales al 91% por kilo - 50 pastillas (KG)	UN	1	$ 18.313,71	$ 32.000,00	$ 31.000,00	$ 32.000,00
29	**SILICONA MULTIUSOS:** para limpiar y proteger superficies plásticas cuero y madera presentación en tarro de 1000 cc con protección uv y fragancia estado líquido.	UN	1	$ 18.314,96	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 30.000,00
30	**HIPOCLORITO:** de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desafección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. PRESENTACION X 20 LTS (GL)	UN	1	$ 18.316,21	$ 155.000,00	$ 156.000,00	$ 155.000,00
31	**INSECTICIDA EN AEROSOL:** Para Eliminar Insectos voladores - Con Acción Residual Hasta Por 4 Semanas- Sin Olor, Seguro Para La Capa De Ozono Con Capacidad Mínima De 400 CC (VI)	UN	1	$ 18.317,46	$ 35.000,00	$ 33.200,00	$ 35.000,00
32	**Destapa cañerías:** Liquido de uso doméstico, no daña las tuberías, evita la acumulación de sustancias y residuos. No corrosivo. Transparente. Presentación rasco X 500 Ml	UN	1	$ 18.318,71	$ 25.000,00	$ 24.600,00	$ 25.000,00
33	**Sellante para pisos:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	1	$ 18.319,96	$ 95.000,00	$ 97.000,00	$ 95.000,00
34	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1000 ml.	UN	1	$ 18.321,22	$ 25.000,00	$ 26.500,00	$ 25.000,00
35	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1/2 galón.	UN	1	$ 18.322,47	$ 70.000,00	$ 67.500,00	$ 70.000,00
36	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación recipiente plástico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limón y chicle.	UN	1	$ 18.323,71	$ 12.000,00	$ 11.300,00	$ 12.000,00
37	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 10.5 a 11.0. Presentación recipiente plástico redondo, peso 1000 gramos. Fragancia limón, chicle y avena.	UN	1	$ 18.324,96	$ 17.000,00	$ 16.500,00	$ 17.000,00
38	**Detergente**: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto	UN	1	$ 18.326,21	$ 33.000,00	$ 31.200,00	$ 33.000,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
	limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 2000 gramos, fragancia limón.						
39	**Detergente:** Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 20 kg gramos, fragancia limón y floral. (KG)	UN	1	$ 18.327,46	$ 195.000,00	$ 198.500,00	$ 195.000,00
40	**DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 1000** gr. con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UN	1	$ 18.328,71	$ 20.000,00	$ 16.500,00	$ 20.000,00
41	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	1	$ 18.329,96	$ 3.500,00	$ 3.600,00	$ 3.500,00
42	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	$ 18.331,21	$ 8.000,00	$ 7.800,00	$ 8.000,00
43	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera. (GL)	UN	1	$ 18.332,46	$ 16.000,00	$ 15.600,00	$ 16.000,00
44	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1000 ml, con atomizador.	UN	1	$ 18.333,72	$ 12.000,00	$ 11.600,00	$ 12.000,00
45	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1 galón.	UN	1	$ 18.334,97	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
46	**JABON LAVAPLATOS CREMA,** elaborado con detergente y desengrasantes biodegradables. de alta espumosidad y deferencia reflejándose en un buen rendimiento del producto con alto poder emulsionante y absorbente de restos y aceites para limpieza presentación tarro de 500 gramos	UN	1	$ 18.336,22	$ 11.000,00	$ 11.300,00	$ 11.000,00
47	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 500 ml con dosificador.	UN	1	$ 18.337,47	$ 8.000,00	$ 8.300,00	$ 8.000,00
48	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 1000 ml con dosificador.	UN	1	$ 18.338,72	$ 17.000,00	$ 16.500,00	$ 17.000,00
49	**SUAVIZANTE PARA ROPA** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto suavizante en una concentración mínima del 3,5% - con múltiples fragancias - líquido, en recipiente plástico x 3750 cc	UN	1	$ 18.339,97	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.000,00
50	**Ambientador concentrado para desinfección del piso:** Solución liquida de alcohol etílico y solventes. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino agradable y duradera con una concentración del 1,5% presentación envase plástico de 19,000 ML Cuñete.	UN	1	$ 18.341,22	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
51	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico con spray contenido 500 ml.	UN	1	$ 18.342,47	$ 9.000,00	$ 8.700,00	$ 9.000,00
52	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico contenido 1000 ml.	UN	1	$ 18.343,72	$ 16.000,00	$ 16.300,00	$ 16.000,00
53	**AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:** Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	UN	1	$ 18.344,97	$ 45.000,00	$ 43.500,00	$ 45.000,00
54	Eliminador de olores en spray	UN	1	$ 18.346,23	$ 25.000,00	$ 23.600,00	$ 25.000,00
55	**AMBIENTADOR PARA AUTO:** incluye dispositivo y fragancias ambientador para carro con capacidad de 7ml que permita controlar el nivel de intensidad de la fragancia.	UN	1	$ 18.347,48	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$ 30.000,00
56	**AMBIENTADOR EN SPRAY.** ambientador elaborado en plástico-reutilizable- capacidad mínima de 500 cc- con pistola	UN	1	$ 18.348,73	$ 25.000,00	$ 23.600,00	$ 25.000,00
57	**Repuestos para aromatizadores eléctricos** Solución liquida, duración mínimo 30 días. Contenido en botella plástica de 42 ml adaptable a difusor. Fragancia floral, presentación por 3 unidades.	UN	1	$ 18.349,98	$ 35.000,00	$ 33.600,00	$ 35.000,00
58	**AMBIENTADOR PALITOS DE 60MIL:** Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UN	1	$ 18.351,23	$ 35.000,00	$ 35.600,00	$ 35.000,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
59	**CERA EMULSIONADA** neutra (para pisos de todos los colores) - roja - contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante	UN	1	$ 18.352,48	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 25.000,00
60	**Paños Húmedos:** Paños de color blanco para limpieza y desinfección de superficies duras no porosas. Húmedo y no toxico, con contenido máximo de 120% alcohol. Dimensiones de cada paño: 22,5 cm de alto x 11 cm de ancho, presentación en empaque envase plástico cilíndrico, contenido 500 Unidades.	UN	1	$ 18.353,73	$ 56.000,00	$ 55.600,00	$ 56.000,00
61	**Líquido desengrasante:** Producto líquido jabonoso olr ligero absorbente, galón de 3.750 cc (GL)	UN	1	$ 18.354,98	$ 36.000,00	$ 35.600,00	$ 36.000,00
62	**LIMPIADOR DE SANITARIO** líquido desinfectante y desmanchado, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 450 ml.	UN	1	$ 18.356,23	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00
63	**Limpia vidrios líquidos**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Con fragancia. Galón plástico de 3,750 cc	UN	1	$ 18.357,48	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
64	**LIMPIADOR DESINFECTANTE:** producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación 3785 cc.	UN	1	$ 18.358,74	$ 25.000,00	$ 23.600,00	$ 25.000,00
65	**LIMPIADOR DESINFECTANTE**: producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación en empaque plástico de 10 litros.	UN	1	$ 18.359,99	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
66	**AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES:** Palitos de madera que son colocados dentro de un recipiente lleno de aceite perfumado, el cual es absorbido por los palitos y posteriormente se expande por todo el aire, aromas surtidos, paquete x 2 de 80 ml cada uno.	UN	1	$ 18.361,24	$ 27.000,00	$ 26.500,00	$ 27.000,00
67	**Ambientador para Carro:** En envase Plástico, rendimiento Hasta 60 días. Dependiendo su uso. Presentación 7 cm3	UN	1	$ 18.362,49	$ 20.000,00	$ 19.500,00	$ 20.000,00
68	**Blanqueador:** En galón plástico con volumen de 3800 cm3 con fragancia: Solución con una concentración mínima del 5%	UN	1	$ 18.363,73	$ 25.000,00	$ 23.500,00	$ 25.000,00
69	**LIMPIAVIDRIOS:** Líquido Transparente azulado antiempañante presentación 700 ml con atomizador	UN	1	$ 18.364,98	$ 15.000,00	$ 14.500,00	$ 15.000,00
70	**Limpiador**: Magnético para pantallas de computador y televisores, fotocopiadoras y lentes especiales. Presentación 240 cc (GL)	UN	1	$ 18.366,23	$ 40.000,00	$ 37.800,00	$ 40.000,00
71	**Kit de limpieza LCD:** que incluye: 100 ml de limpiador especializado para pantallas Paño de microfibra para limpiar las superficies Brocha para limpiar los periféricos y entradas de los dispositivos	UN	1	$ 18.367,48	$ 25.000,00	$ 23.600,00	$ 25.000,00
72	**Champú:** Para alfombras muebles y tapizados X 1000 ml	UN	1	$ 18.368,73	$ 12.000,00	$ 11.600,00	$ 12.000,00
73	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 35. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 7, 8, y 9. Color negro, verde y amarillo.	UN	1	$ 18.369,98	$ 9.000,00	$ 8.600,00	$ 9.000,00
74	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 50. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 10 Color negro.	UN	1	$ 18.371,24	$ 13.000,00	$ 12.600,00	$ 13.000,00
75	**Chupa para sanitario**: Elaborada en caucho resistente color negro, forma tipo campana succionadora, diámetro 12 cm con mango enroscable, elaborado en madera de 60 cm.	UN	1	$ 18.372,49	$ 10.000,00	$ 9.600,00	$ 10.000,00
76	**CHURRUSCO PARA SANITARIO O NOMBRE ALTERNO CEPILLO PARA BAÑO**, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto)	UN	1	$ 18.373,74	$ 12.000,00	$ 11.500,00	$ 12.000,00
77	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 70 cm de ancho por 100 cm de largo. Presentación rollo, de 20 unidades. (PAC)	UN	1	$ 18.374,99	$ 16.000,00	$ 15.500,00	$ 16.000,00
78	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 110 cm de largo. Presentación rollo de 50 unidades.	UN	1	$ 18.376,24	$ 70.000,00	$ 69.000,00	$ 70.000,00
79	**Bolsa**: Elaborada en polietileno de baja densidad Con Aroma, color blanco, calibre de espesor 1,5. Dimensiones, 40 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación rollo de 100 unidades.	UN	1	$ 18.377,49	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$ 30.000,00
80	**BOLSA BASURA 70 x 100 CAL 2.3**: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de	UN	1	$ 18.378,74	$ 32.000,00	$ 31.500,00	$ 32.000,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
	65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS-BLANCA- ROJA- VERDE-AZUL- BLANCA) 'PAQUETE x 36						
81	**Balde**: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 20 litros, con manija móvil en acero, con "pico" antiderrames. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: diámetro 265 mm, alto 386 mm.	UN	1	$ 18.379,99	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00
82	**Balde ovalado con escurridor:** Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UN	1	$ 18.381,24	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 165.000,00
83	**Esponja**: Utensilio fabricado con espuma de poliuretano tipo poliéster sin incorporación de productos químicos, color verde y azul. Dimensiones: forma cuadrada de 10 cm de alto, 10 cm de ancho y 3 cm de grosor. Presentación: bolsa plástica contenido 3 unidades.	UN	1	$ 18.382,49	$ 12.000,00	$ 11.200,00	$ 12.000,00
84	**ESPONJILLA (SABRA):** fibra verde uso general institucional: un paño de limpieza para el lavado de utensilios de cocina y superficies en general. está hecho de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. las partículas abrasivas se encuentran esparcidas y unidas a la fibra por medio de un adhesivo durable y termo endurecido medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm no oxida y es muy durable.	UN	1	$ 18.383,75	$ 2.000,00	$ 2.500,00	$ 2.000,00
85	**PAPELERA:** Con Mecanismo De Pedal Para Abrir Y Cerrar Tapa-Con Capacidad Mínima De 10 Litros	UN	1	$ 18.385,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
86	**Caneca para basura**: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 35 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte.	UN	1	$ 18.386,25	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
87	**Caneca para basura:** Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 55 litros. Forma rectangular, dimensiones: alto 94 cm, ancho 90 cm y fondo 40 cm. en Colores azul, verde y gris, negra y blanca tapa vaivén curva.	UN	1	$ 18.387,50	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00
88	**Recogedor de basura:** Elaborado en polipropileno de alta densidad, forma rectangular, ancho de 30 cm y largo 36 cm. Con banda de goma y mango de 70 cm en aluminio. Sistema de dientes para limpiar basura adherida a la escoba, color rojo, verde, azul.	UN	1	$ 18.388,75	$ 12.000,00	$ 11.500,00	$ 12.000,00
89	**Seca vidrios**: Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 50 cm de largo con mango en madera de 100 cm.	UN	1	$ 18.390,00	$ 24.000,00	$ 23.600,00	$ 24.000,00
90	**Papelera:** Para baño plástica tapa vaivén alto 25.7, ancho 13.1, largo 18.5 cm de 2,5 LTS de capacidad	UN	1	$ 18.391,25	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
91	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco y gris, sin estampado. Tamaño 48 cm de largo por 50 cm de ancho.	UN	1	$ 18.392,50	$ 24.000,00	$ 23.600,00	$ 24.000,00
92	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco, sin estampado. Tamaño mínimo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho.	UN	1	$ 18.393,75	$ 20.000,00	$ 19.700,00	$ 20.000,00
93	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 12 unidades	UN	1	$ 18.395,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00	$ 53.000,00
94	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 3 unidades	UN	1	$ 18.396,26	$ 12.000,00	$ 11.600,00	$ 12.000,00
95	**PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS**: color amarillo Material Que No Libera Motas o Pelusas - Interfoliado - Reutilizable- Tamaño Mínimo 38 cm X 40 cm presentación por unidad	UN	1	$ 18.397,51	$ 9.000,00	$ 8.900,00	$ 9.000,00
96	**Toallas húmedas:** Resistentes desinfectantes y limpiadoras, elimina gérmenes y bacterias. Paquete x 50 toallas	UN	1	$ 18.398,76	$ 18.000,00	$ 17.900,00	$ 18.000,00
97	**Escoba Suave:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas suaves, fibras en PVC. Área de barrido mínimo 35 cm. Dimensiones: ancho 5 cm, largo 30 cm, alto 15 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm.	UN	1	$ 18.400,01	$ 16.000,00	$ 15.600,00	$ 16.000,00
98	**Escoba:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas duras elaboradas en Nylon de 9 cm de largo. Área de barrido mínimo 35 cm Dimensiones: ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 13 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm	UN	1	$ 18.401,26	$ 18.000,00	$ 17.500,00	$ 18.000,00
99	**Cepillo:** Utensilio para barrer fabricado con fibra de PVC de rigidez ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 15 cm. calibre 0.014” base en madera rígida. Mango en madera de 120 cm de largo.	UN	1	$ 18.402,51	$ 18.000,00	$ 17.500,00	$ 18.000,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS CTO. N°110-COREC-2025	SUMINISTROS CS	MPP SOLUCIONES LOGISTICAS	2-94 INVERSIONES
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
100	**TRAPERO TIPO COPA- Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL**, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo.	UN	1	$ 18.403,75	$ 19.000,00	$ 18.900,00	$ 19.000,00
101	**Rastrillo:** Utensilio para barrer con mango, 22 dientes Área de barrido mínimo 35 cm Acople tipo rosca mango en plástico de 120 cm	UN	1	$ 18.405,00	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$ 30.000,00
102	**ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION:** (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm	UN	1	$ 18.406,25	$ 25.000,00	$ 24.600,00	$ 25.000,00
103	**LIMPIADOR PARA TELARAÑAS:** Con Cerdas Plásticas para limpieza de techos, paredes y esquinas. De 2 o 2,50 mt.	UN	1	$ 18.407,50	$ 26.000,00	$ 25.600,00	$ 26.000,00

PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los PRECIOS DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado para cada uno de los ítems, lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. El Comité Económico Estructurador toma como referencia las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el precio de referencia**.**

MÉTRICAS ESTADÍSTICAS ANALIZADAS:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA
													PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	**Papel higiénico**: Papel fino de doble hoja, color blanco, 52 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 12 unidades.	UN	1	22.268,91	22.759,10	22.699,21	2.040,45	21.008,40	25.000,00	22.640,54	7,45%	MENOR VALOR	$ 25.000,00
2	**Papel higiénico:** Papel Industrial, color blanco, 250 m de largo y 9 cm de ancho doble hoja, sin fragancia. Presentación bolsa plástica contenido 4 unidades.	UN	1	50.840,34	53.753,50	53.578,18	5.413,70	50.420,17	60.000,00	53.409,84	5,89%	MENOR VALOR	$ 60.000,00
3	**Papel higiénico**: Papel fino de hoja sencilla, color blanco, 400 m de largo y 11 cm de ancho, sin fragancia. Presentación bolsa plástica (paca) contenido 4 unidades.	UN	1	113.949,58	120.798,32	120.395,73	12.301,60	113.445,38	135.000,00	120.009,44	5,77%	MENOR VALOR	$ 135.000,00
4	**Toalla de papel**: Papel doble hoja doblado en Z, color beige, blanco. Tamaño de la hoja 21 cm largo x 24 de ancho. Presentación bolsa plástica de 200 toallas.	UN	1	25.966,39	27.058,82	26.979,61	2.575,05	25.210,08	30.000,00	26.903,10	6,56%	MENOR VALOR	$ 30.000,00
5	**Pañuelos: T**riple hoja de 21,5x 14 cm caja x 120 unidades color blanco	UN	1	27.310,92	28.733,89	28.643,74	2.836,32	26.890,76	32.000,00	28.557,05	6,12%	MENOR VALOR	$ 32.000,00
6	**Servilleta**: Elaborada en papel absorbente, forma rectangular, con un tamaño de 15 cm ancho y 17 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 200 servilletas.	UN	1	7.142,86	7.288,52	7.269,45	650,99	6.722,69	8.000,00	7.250,76	7,52%	MENOR VALOR	$ 8.000,00
7	**Servilleta:** Elaborada en papel absorbente, forma cuadrada, con un tamaño de 20 cm ancho y 20 cm de alto. Presentación bolsa plástica de 100 servilletas.	UN	1	5.882,35	6.114,85	6.081,42	794,83	5.462,18	7.000,00	6.049,19	10,18%	MENOR VALOR	$ 6.499,99

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
8	**Varsol multiusos:** Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 500 cc.	UN	1	9.159,66	9.187,68	9.164,54	798,69	8.403,36	10.000,00	9.141,48	8,31%	MENOR VALOR	$ 10.000,00
9	**Varsol:** Disolvente alifático, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15% en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	1	71.428,57	75.812,32	75.544,04	7.959,53	71.008,40	85.000,00	75.286,94	6,00%	MENOR VALOR	$ 84.500,00
10	**Varsol biodegradable:** Solución con función de limpiador , desengrasante, desinfectantes, antibacterial multiusos para labores de limpieza y desinfección en concentración mínima del 15% biodegradable mínimo en un 95% en recipiente de plástico con capacidad mínima de 3.750 cc (GL)	UN	1	75.630,25	80.308,12	80.026,35	8.395,09	75.294,12	90.000,00	79.756,30	5,91%	MENOR VALOR	$ 89.600,00
11	**Varsol multiusos**: Solución liquida aceitosa, transparente producto de la mezcla de hidrocarburos alifáticos, con una densidad de 0,79 gr/ml, con agentes limpiadores, removedores y desengrasantes. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera.	UN	1	72.689,08	76.372,55	76.135,41	7.498,13	71.428,57	85.000,00	75.907,22	6,18%	MENOR VALOR	$ 85.000,00
12	**BRILLAMETAL CREMA: C**on agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - para todo tipo de metales 70 gr	UN	1	17.647,06	18.764,71	18.700,56	1.935,82	17.647,06	21.000,00	18.639,05	5,63%	MENOR VALOR	$ 21.000,00
13	**Silicona Emulsion: Para vehiculos Revitaliza el color original y protege de rayos UV las partes plasticas del auto Con filtro solar Proporciona alto brillo lubrica y penetra en las superficies como vinilo caucho plastico y cuero Protege la superficie de la resequedad Agradable fragancia presentacion 500 ml**	UN	1	24.369,75	25.885,15	25.794,87	2.697,86	24.285,71	29.000,00	25.708,33	5,85%	MENOR VALOR	$ 28.899,99
14	Alcohol industrial 1: Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x 1000 ML: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 1000 ML	UN	1	15.966,39	16.893,56	16.830,03	1.828,58	15.714,29	19.000,00	16.769,19	6,63%	MENOR VALOR	$ 18.700,01
15	Alcohol industrial 1: Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador x20 Litros: Desinfección y limpieza de superficies - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado PRESENTACION 20 LITROS	UN	1	319.327,73	337.871,15	336.600,66	36.571,65	314.285,71	380.000,00	335.383,79	6,63%	MENOR VALOR	$ 373.999,99
16	**Alcohol isopropílico:** En gel para antisepsia de manos, frasco x 500 ml	UN	1	25.210,08	26.386,55	26.262,20	3.192,17	23.949,58	30.000,00	26.142,79	8,81%	MENOR VALOR	$ 28.500,00
17	**Alcohol:** Galón x 3.750 cc con ingrediente activo alcohol etílico impotabilizado 96%	UN	1	54.621,85	57.759,10	57.539,30	6.289,39	53.655,46	65.000,00	57.328,78	6,75%	MENOR VALOR	$ 63.850,00
18	**GEL ANTIBACTERIAL:** Trasparente Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague, formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico, aromatizantes y aceites esenciales; pH: 6.5-7.5 Uso: descontaminante y desinfectante sobre superficies, elimina 99% gérmenes y se evapora fácilmente. 'FRASCO X 1000 ml	UN	1	25.210,08	26.750,70	26.655,59	2.815,23	25.042,02	30.000,00	26.564,45	6,05%	MENOR VALOR	$ 29.800,00
19	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	1	15.126,05	16.056,02	15.999,31	1.684,06	15.042,02	18.000,00	15.944,97	5,98%	MENOR VALOR	$ 17.900,00
20	**Creolina:** Solución desinfectante natural que se extrae de la destilación seca de la madera. Con una concentración mínima de fenoles del 15%. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	24.369,75	25.717,09	25.615,11	2.858,26	23.781,51	29.000,00	25.517,43	7,16%	MENOR VALOR	$ 28.300,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
21	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UN	1	15.126,05	16.056,02	15.999,31	1.684,06	15.042,02	18.000,00	15.944,97	5,98%	MENOR VALOR	$ 17.900,00
22	**Creolina solución:** Con una concentración mínima de fenoles de 4% -líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	1	50.420,17	52.633,05	52.370,37	6.547,26	47.478,99	60.000,00	52.117,76	9,34%	MENOR VALOR	$ 56.500,00
23	**Acido Muriático:** Solución acuosa clara, incoloro o ligeramente amarillo. Tiene olor pungente, penetrante e irritante, presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	26.974,79	27.394,96	27.324,44	2.422,44	25.210,08	30.000,00	27.254,97	7,74%	MENOR VALOR	$ 30.000,00
24	**Ácido muriático**. solución acuosa clara, fumante en el aire. es incoloro o ligeramente amarillo. tiene olor pungente, penetrante e irritante, y sabor ácido. características químicas: altamente corrosivo.	UN	1	33.613,45	35.042,02	34.862,01	4.420,36	31.512,61	40.000,00	34.688,76	9,61%	MENOR VALOR	$ 37.500,01
25	**Soda Caustica:** Presentación En Perlas, Con Una Concentración Del 45%. Embalaje En Frasco Plástico Por 1 Kg	UN	1	21.008,40	21.918,77	21.808,11	2.741,84	19.747,90	25.000,00	21.701,66	9,45%	MENOR VALOR	$ 23.500,00
26	**AGENTE QUIMICO PARA DESTAPAR CAÑERIAS**: Químicos DE ASEO (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Liquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol PH 1-2 No Inflamable). FRASCO 350 GR	UN	1	21.008,40	22.142,86	22.052,82	2.491,78	20.420,17	25.000,00	21.966,57	7,40%	MENOR VALOR	$ 24.300,00
27	**Pastilla tanque sanitario:** Pastilla con agentes bactericidas y aromatizantes en forma circular de 45 gramos, con un diámetro de 5 cm, color azul y debe rendir para 400 descargas, contenido 6 unidades.	UN	1	22.689,08	24.098,04	24.013,86	2.513,52	22.605,04	27.000,00	23.933,17	5,87%	MENOR VALOR	$ 26.900,00
28	**Pastillas de cloro:** Para orinales al 91% por kilo - 50 pastillas (KG)	UN	1	26.890,76	28.313,73	28.196,11	3.219,94	26.050,42	32.000,00	28.083,42	7,61%	MENOR VALOR	$ 31.000,00
29	**SILICONA MULTIUSOS:** para limpiar y proteger superficies plásticas cuero y madera presentación en tarro de 1000 cc con protección uv y fragancia estado líquido.	UN	1	25.210,08	26.246,50	26.107,72	3.357,49	23.529,41	30.000,00	25.974,03	9,88%	MENOR VALOR	$ 28.000,00
30	**HIPOCLORITO:** de sodio al 5,25% para uso doméstico, inoloro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, también en la desafección de esponjas, trapos, pocetas, desagües, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. PRESENTACION X 20 LTS (GL)	UN	1	131.092,44	138.781,51	138.324,15	14.051,91	130.252,10	155.000,00	137.885,15	5,84%	MENOR VALOR	$ 155.000,00
31	**INSECTICIDA EN AEROSOL:** Para Eliminar Insectos voladores - Con Acción Residual Hasta Por 4 Semanas- Sin Olor, Seguro Para La Capa De Ozono Con Capacidad Mínima De 400 CC (VI)	UN	1	29.411,76	30.770,31	30.623,87	3.740,28	27.899,16	35.000,00	30.483,22	8,90%	MENOR VALOR	$ 33.200,00
32	**Destapa cañerías:** Liquido de uso doméstico, no daña las tuberías, evita la acumulación de sustancias y residuos. No corrosivo. Transparente. Presentación rasco X 500 Ml	UN	1	21.008,40	22.226,89	22.143,20	2.407,46	20.672,27	25.000,00	22.063,04	6,64%	MENOR VALOR	$ 24.600,00
33	**Sellante para pisos:** Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3800 cc	UN	1	81.512,61	85.448,18	85.187,33	8.314,69	79.831,93	95.000,00	84.936,09	6,29%	MENOR VALOR	$ 95.000,00
34	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1000 ml.	UN	1	22.268,91	22.759,10	22.699,21	2.040,45	21.008,40	25.000,00	22.640,54	7,45%	MENOR VALOR	$ 25.000,00
35	**Lustra muebles:** Crema suave, color beige que proporciona brillo instantáneo a muebles de madera y sintéticos. Agradable aroma, no deja apariencia grasosa, pH neutro, presentación frasco de 1/2 galón.	UN	1	58.823,53	61.848,74	61.584,11	7.136,92	56.722,69	70.000,00	61.330,45	7,89%	MENOR VALOR	$ 67.500,00
36	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 11. Presentación recipiente plástico redondo, peso 500 gramos. Fragancias limón y chicle.	UN	1	10.084,03	10.526,61	10.474,07	1.309,45	9.495,80	12.000,00	10.423,55	9,34%	MENOR VALOR	$ 11.300,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
37	**Crema lavaplatos**: Jabón de consistencia cremosa con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, solubilidad total en agua, pH: 10.5 a 11.0. Presentación recipiente plástico redondo, peso 1000 gramos. Fragancia limón, chicle y avena.	UN	1	14.285,71	15.050,42	14.988,65	1.701,41	13.865,55	17.000,00	14.929,48	7,49%	MENOR VALOR	$ 16.500,00
38	**Detergente**: Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 2000 gramos, fragancia limón.	UN	1	27.731,09	28.983,19	28.842,28	3.559,92	26.218,49	33.000,00	28.706,85	9,10%	MENOR VALOR	$ 31.200,00
39	**Detergente:** Sustancia procedente de agentes minerales tensoactivos para disolver suciedad e impurezas. Con efecto limpiador y pH de 10.5. Presentación en polvo, en bolsa plástica de 20 kg gramos, fragancia limón y floral. (KG)	UN	1	166.806,72	175.224,09	174.680,84	17.189,46	163.865,55	195.000,00	174.158,06	6,19%	MENOR VALOR	$ 195.000,00
40	**DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 1000** gr. con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - con efecto limpiador de mínimo 9%.	UN	1	16.806,72	16.890,76	16.703,85	3.068,09	13.865,55	20.000,00	16.517,89	16,99%	MENOR VALOR	$ 16.500,00
41	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5,25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 500 ml.	UN	1	3.025,21	3.155,46	3.146,17	301,32	2.941,18	3.500,00	3.137,19	6,52%	MENOR VALOR	$ 3.500,00
42	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1000 ml.	UN	1	6.722,69	7.092,44	7.064,15	790,45	6.554,62	8.000,00	7.037,06	7,21%	MENOR VALOR	$ 7.800,00
43	**Blanqueador:** Formulación líquida de hipoclorito de sodio al 5.25%, ligeramente amarillo y soluble en agua. Presentación frasco plástico de 1 galón con agarradera. (GL)	UN	1	13.445,38	14.184,87	14.128,31	1.580,90	13.109,24	16.000,00	14.074,13	7,21%	MENOR VALOR	$ 15.600,00
44	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1000 ml, con atomizador.	UN	1	10.084,03	10.610,64	10.565,96	1.214,90	9.747,90	12.000,00	10.523,13	7,74%	MENOR VALOR	$ 11.600,00
45	**Limpiavidrios**: Liquido color azul, sin fragancia, soluble en agua. Disolvente de cualquier tipo de grasa, polvo y suciedad adherida. Secado instantáneo. Presentación frasco plástico de 1 galón.	UN	1	37.815,13	40.210,08	40.072,63	4.148,19	37.815,13	45.000,00	39.940,83	5,63%	MENOR VALOR	$ 45.000,00
46	**JABON LAVAPLATOS CREMA,** elaborado con detergente y desengrasantes biodegradables. de alta espumosidad y deferencia reflejándose en un buen rendimiento del producto con alto poder emulsionante y absorbente de restos y aceites para limpieza presentación tarro de 500 gramos	UN	1	9.495,80	9.913,17	9.883,79	949,63	9.243,70	11.000,00	9.855,43	6,48%	MENOR VALOR	$ 11.000,00
47	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 500 ml con dosificador.	UN	1	6.974,79	7.232,49	7.211,98	676,53	6.722,69	8.000,00	7.192,11	6,78%	MENOR VALOR	$ 8.000,00
48	**Jabón líquido para manos:** Solución liquida antibacterial para la higiene personal (manos) fragancia avena, con agentes humectantes, hidratantes y suavizantes. Presentación en frasco plástico de 1000 ml con dosificador.	UN	1	14.285,71	15.050,42	14.988,65	1.701,41	13.865,55	17.000,00	14.929,48	7,49%	MENOR VALOR	$ 16.500,00
49	**SUAVIZANTE PARA ROPA** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto suavizante en una concentración mínima del 3,5% - con múltiples fragancias - líquido, en recipiente plástico x 3750 cc	UN	1	20.168,07	21.305,32	21.222,61	2.343,10	19.747,90	24.000,00	21.143,39	6,95%	MENOR VALOR	$ 23.500,00
50	**Ambientador concentrado para desinfección del piso:** Solución liquida de alcohol etílico y solventes. Fragancias: chicle, lavanda, canela y pino agradable y duradera con una concentración del 1,5% presentación envase plástico de 19,000 ML Cuñete.	UN	1	105.042,02	111.694,68	111.312,87	11.522,75	105.042,02	125.000,00	110.946,75	5,63%	MENOR VALOR	$ 125.000,00
51	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico con spray contenido 500 ml.	UN	1	7.563,03	7.957,98	7.924,47	911,17	7.310,92	9.000,00	7.892,35	7,74%	MENOR VALOR	$ 8.699,99

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
52	**Ambientador:** Mezcla liquida de aromatizantes y purificadores, aroma natural, agradable y duradero (no toxico). Presentación frasco en plástico contenido 1000 ml.	UN	1	13.697,48	14.380,95	14.336,55	1.407,79	13.445,38	16.000,00	14.293,80	6,22%	MENOR VALOR	$ 16.000,00
53	**AMBIENTADOR ELECTRICO COMPLETO:** Ambientador eléctrico con aceite perfumado, ofrece una mezcla de fragancias frescas, creando un ambiente en el hogar de bienestar y relajamiento. KIT Aceites aromatizantes Fragancia x 3 + Aparato	UN	1	37.815,13	39.789,92	39.622,34	4.555,87	36.554,62	45.000,00	39.461,75	7,74%	MENOR VALOR	$ 43.500,00
54	Eliminador de olores en spray	UN	1	21.008,40	21.946,78	21.839,00	2.708,81	19.831,93	25.000,00	21.735,39	9,19%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
55	**AMBIENTADOR PARA AUTO:** incluye dispositivo y fragancias ambientador para carro con capacidad de 7ml que permita controlar el nivel de intensidad de la fragancia.	UN	1	25.210,08	26.666,67	26.565,84	2.894,39	24.789,92	30.000,00	26.469,27	6,68%	MENOR VALOR	$ 29.500,00
56	**AMBIENTADOR EN SPRAY.** ambientador elaborado en plástico- reutilizable- capacidad mínima de 500 cc- con pistola	UN	1	21.008,40	21.946,78	21.839,00	2.708,81	19.831,93	25.000,00	21.735,39	9,19%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
57	**Repuestos para aromatizadores eléctricos** Solución liquida, duración mínimo 30 días. Contenido en botella plástica de 42 ml adaptable a difusor. Fragancia floral, presentación por 3 unidades.	UN	1	29.411,76	30.882,35	30.746,37	3.614,18	28.235,29	35.000,00	30.615,96	8,17%	MENOR VALOR	$ 33.600,00
58	**AMBIENTADOR PALITOS DE 60MIL:** Líquido aceitoso perfumado con fragancias concentradas frescas, contenido: 60 ml c/u incluye 8 palitos	UN	1	29.915,97	31.442,58	31.344,70	3.091,12	29.411,76	35.000,00	31.250,52	6,17%	MENOR VALOR	$ 34.999,99
59	**CERA EMULSIONADA** neutra (para pisos de todos los colores) - roja - contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante	UN	1	21.008,40	21.778,71	21.652,33	2.913,54	19.327,73	25.000,00	21.530,20	10,74%	MENOR VALOR	$ 23.000,00
60	**Paños Húmedos:** Paños de color blanco para limpieza y desinfección de superficies duras no porosas. Húmedo y no toxico, con contenido máximo de 120% alcohol. Dimensiones de cada paño: 22,5 cm de alto x 11 cm de ancho, presentación en empaque envase plástico cilíndrico, contenido 500 Unidades.	UN	1	47.058,82	49.927,17	49.749,15	5.261,91	46.722,69	56.000,00	49.578,57	6,08%	MENOR VALOR	$ 55.600,00
61	**Líquido desengrasante:** Producto líquido jabonoso olr ligero absorbente, galón de 3.750 cc (GL)	UN	1	30.252,10	32.056,02	31.938,93	3.419,72	29.915,97	36.000,00	31.826,76	6,33%	MENOR VALOR	$ 35.600,00
62	**LIMPIADOR DE SANITARIO** líquido desinfectante y desmanchado, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 450 ml.	UN	1	15.126,05	16.084,03	16.029,05	1.659,28	15.126,05	18.000,00	15.976,33	5,63%	MENOR VALOR	$ 18.000,00
63	**Limpia vidrios líquidos**: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Con fragancia. Galón plástico de 3,750 cc	UN	1	37.815,13	40.210,08	40.072,63	4.148,19	37.815,13	45.000,00	39.940,83	5,63%	MENOR VALOR	$ 45.000,00
64	**LIMPIADOR DESINFECTANTE:** producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación 3785 cc.	UN	1	21.008,40	21.946,78	21.839,00	2.708,81	19.831,93	25.000,00	21.735,39	9,19%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
65	**LIMPIADOR DESINFECTANTE**: producto para ser utilizado en cualquier superficie para eliminar grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable, aromas variados, presentación en empaque plástico de 10 litros.	UN	1	54.621,85	58.081,23	57.882,69	5.991,83	54.621,85	65.000,00	57.692,31	5,63%	MENOR VALOR	$ 65.000,00
66	**AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES:** Palitos de madera que son colocados dentro de un recipiente lleno de aceite perfumado, el cual es absorbido por los palitos y posteriormente se expande por todo el aire, aromas surtidos, paquete x 2 de 80 ml cada uno.	UN	1	22.689,08	23.985,99	23.894,24	2.618,65	22.268,91	27.000,00	23.806,36	6,80%	MENOR VALOR	$ 26.500,00
67	**Ambientador para Carro:** En envase Plástico, rendimiento Hasta 60 días. Dependiendo su uso. Presentación 7 cm3	UN	1	16.806,72	17.731,09	17.660,39	1.976,13	16.386,55	20.000,00	17.592,66	7,21%	MENOR VALOR	$ 19.499,99

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
68	**Blanqueador:** En galón plástico con volumen de 3800 cm3 con fragancia: Solución con una concentración mínima del 5%	UN	1	21.008,40	21.918,77	21.808,11	2.741,84	19.747,90	25.000,00	21.701,66	9,45%	MENOR VALOR	$ 23.500,00
69	**LIMPIAVIDRIOS:** Líquido Transparente azulado antiempañante presentación 700 ml con atomizador	UN	1	12.605,04	13.263,31	13.207,45	1.518,62	12.184,87	15.000,00	13.153,92	7,74%	MENOR VALOR	$ 14.500,00
70	**Limpiador**: Magnético para pantallas de computador y televisores, fotocopiadoras y lentes especiales. Presentación 240 cc (GL)	UN	1	33.613,45	35.126,05	34.954,73	4.321,00	31.764,71	40.000,00	34.790,08	9,13%	MENOR VALOR	$ 37.800,00
71	**Kit de limpieza LCD:** que incluye: 100 ml de limpiador especializado para pantallas Paño de microfibra para limpiar las superficies Brocha para limpiar los periféricos y entradas de los dispositivos	UN	1	21.008,40	21.946,78	21.839,00	2.708,81	19.831,93	25.000,00	21.735,39	9,19%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
72	**Champú:** Para alfombras muebles y tapizados X 1000 ml	UN	1	10.084,03	10.610,64	10.565,96	1.214,90	9.747,90	12.000,00	10.523,13	7,74%	MENOR VALOR	$ 11.600,00
73	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 35. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 7, 8, y 9. Color negro, verde y amarillo.	UN	1	7.563,03	7.929,97	7.893,99	941,79	7.226,89	9.000,00	7.859,46	8,45%	MENOR VALOR	$ 8.600,00
74	**Guantes:** Fabricados en Látex, calibre 50. Especializados para las labores de limpieza, brinda protección a soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro y baja temperatura del agua. Presentación: Par en bolsa plástica, talla 10 Color negro.	UN	1	10.924,37	11.504,20	11.456,57	1.306,26	10.588,24	13.000,00	11.410,92	7,58%	MENOR VALOR	$ 12.600,01
75	**Chupa para sanitario**: Elaborada en caucho resistente color negro, forma tipo campana succionadora, diámetro 12 cm con mango enroscable, elaborado en madera de 60 cm.	UN	1	8.403,36	8.823,53	8.784,68	1.032,62	8.067,23	10.000,00	8.747,42	8,17%	MENOR VALOR	$ 9.600,00
76	**CHURRUSCO PARA SANITARIO O NOMBRE ALTERNO CEPILLO PARA BAÑO**, con fibra plástica, base plástica color blanco. Dimensiones, cepillo: 12.7cm (diámetro) x 36.8cm (alto)	UN	1	10.084,03	10.582,63	10.535,51	1.245,32	9.663,87	12.000,00	10.490,31	8,27%	MENOR VALOR	$ 11.500,01
77	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 70 cm de ancho por 100 cm de largo. Presentación rollo, de 20 unidades. (PAC)	UN	1	13.445,38	14.156,86	14.098,06	1.609,97	13.025,21	16.000,00	14.041,71	7,61%	MENOR VALOR	$ 15.500,00
78	**Bolsa:** Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, galga 140. Dimensiones, 100 cm de ancho por 110 cm de largo. Presentación rollo de 50 unidades.	UN	1	58.823,53	62.268,91	62.036,95	6.708,49	57.983,19	70.000,00	61.814,77	6,53%	MENOR VALOR	$ 69.000,00
79	**Bolsa**: Elaborada en polietileno de baja densidad Con Aroma, color blanco, calibre de espesor 1,5. Dimensiones, 40 cm de ancho por 50 cm de largo. Presentación rollo de 100 unidades.	UN	1	25.210,08	26.666,67	26.565,84	2.894,39	24.789,92	30.000,00	26.469,27	6,68%	MENOR VALOR	$ 29.500,00
80	**BOLSA BASURA 70 x 100 CAL 2.3**: Colores varios, elaborada en polietileno de baja densidad- - Calibre de mínimo 2.3 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo De colores Varios (GRIS-BLANCA- ROJA- VERDE-AZUL- BLANCA) 'PAQUETE x 36	UN	1	26.890,76	28.453,78	28.346,90	3.078,29	26.470,59	32.000,00	28.244,52	6,62%	MENOR VALOR	$ 31.500,00
81	**Balde**: Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 20 litros, con manija móvil en acero, con "pico" antiderrames. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: diámetro 265 mm, alto 386 mm.	UN	1	27.731,09	29.487,39	29.386,60	3.042,01	27.731,09	33.000,00	29.289,94	5,63%	MENOR VALOR	$ 33.000,00
82	**Balde ovalado con escurridor:** Elaborado en polietileno de alta densidad, capacidad 36 litros, color amarillo. Colores amarillo, azul, rojo y verde. Dimensiones: ancho 38 cm, alto 70 cm, largo 61 cm.	UN	1	138.655,46	147.436,97	146.932,99	15.210,03	138.655,46	165.000,00	146.449,70	5,63%	MENOR VALOR	$ 165.000,00
83	**Esponja**: Utensilio fabricado con espuma de poliuretano tipo poliéster sin incorporación de productos químicos, color verde y azul. Dimensiones: forma cuadrada de 10 cm de alto, 10 cm de ancho y 3 cm de grosor. Presentación: bolsa plástica contenido 3 unidades.	UN	1	10.084,03	10.498,60	10.443,09	1.343,00	9.411,76	12.000,00	10.389,61	9,88%	MENOR VALOR	$ 11.199,99

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
84	**ESPONJILLA (SABRA):** fibra verde uso general institucional: un paño de limpieza para el lavado de utensilios de cocina y superficies en general. está hecho de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta. las partículas abrasivas se encuentran esparcidas y unidas a la fibra por medio de un adhesivo durable y termo endurecido medidas 2 x 10 x 15 x 2 cm no oxida y es muy durable.	UN	1	2.000,00	1.927,17	1.918,53	219,35	1.680,67	2.100,84	1.909,61	12,40%	MENOR VALOR	$ 2.000,00
85	**PAPELERA:** Con Mecanismo De Pedal Para Abrir Y Cerrar Tapa- Con Capacidad Mínima De 10 Litros	UN	1	37.815,13	40.210,08	40.072,63	4.148,19	37.815,13	45.000,00	39.940,83	5,63%	MENOR VALOR	$ 45.000,00
86	**Caneca para basura**: Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 35 litros. Dimensiones: alto 49 cm, ancho 46 cm y fondo 46 cm. En Colores azul, verde y gris, tapa de ajuste hermético, color negro y manijas para transporte.	UN	1	71.428,57	75.952,38	75.692,75	7.835,47	71.428,57	85.000,00	75.443,79	5,63%	MENOR VALOR	$ 85.000,00
87	**Caneca para basura:** Fabricada en polietileno de alta densidad, capacidad de 55 litros. Forma rectangular, dimensiones: alto 94 cm, ancho 90 cm y fondo 40 cm. en Colores azul, verde y gris, negra y blanca tapa vaivén curva.	UN	1	96.638,66	102.759,10	102.407,84	10.600,93	96.638,66	115.000,00	102.071,01	5,63%	MENOR VALOR	$ 115.000,01
88	**Recogedor de basura:** Elaborado en polipropileno de alta densidad, forma rectangular, ancho de 30 cm y largo 36 cm. Con banda de goma y mango de 70 cm en aluminio. Sistema de dientes para limpiar basura adherida a la escoba, color rojo, verde, azul.	UN	1	10.084,03	10.582,63	10.535,51	1.245,32	9.663,87	12.000,00	10.490,31	8,27%	MENOR VALOR	$ 11.500,01
89	**Seca vidrios**: Estructura de acero inoxidable, con hoja de hule alta calidad, mango ergonómico con perforación para fijar el bastón y punta cónica. Dimensiones 50 cm de largo con mango en madera de 100 cm.	UN	1	20.168,07	21.333,33	21.252,67	2.315,51	19.831,93	24.000,00	21.175,41	6,68%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
90	**Papelera:** Para baño plástica tapa vaivén alto 25.7, ancho 13.1, largo 18.5 cm de 2,5 LTS de capacidad	UN	1	21.008,40	22.338,94	22.262,57	2.304,55	21.008,40	25.000,00	22.189,35	5,63%	MENOR VALOR	$ 25.000,00
91	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco y gris, sin estampado. Tamaño 48 cm de largo por 50 cm de ancho.	UN	1	20.168,07	21.333,33	21.252,67	2.315,51	19.831,93	24.000,00	21.175,41	6,68%	MENOR VALOR	$ 23.600,00
92	**Limpión de toalla:** En tejido absorbente, compuesta de microfibra de poliéster y nylon, grosor de 1,57 mm, fileteada, color blanco, sin estampado. Tamaño mínimo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho.	UN	1	16.806,72	17.787,11	17.720,56	1.920,56	16.554,62	20.000,00	17.656,81	6,58%	MENOR VALOR	$ 19.700,00
93	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 12 unidades	UN	1	44.537,82	47.358,54	47.196,66	4.885,64	44.537,82	53.000,00	47.041,42	5,63%	MENOR VALOR	$ 53.000,01
94	**PAÑO MICROPERFORADO:** con gran capacidad de absorción, reutilizable seca rápido varios colores. Paquete por 3 unidades	UN	1	10.084,03	10.610,64	10.565,96	1.214,90	9.747,90	12.000,00	10.523,13	7,74%	MENOR VALOR	$ 11.600,00
95	**PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS**: color amarillo Material Que No Libera Motas o Pelusas - Interfoliado - Reutilizable- Tamaño Mínimo 38 cm X 40 cm presentación por unidad	UN	1	7.563,03	8.014,01	7.984,73	854,93	7.478,99	9.000,00	7.956,69	6,33%	MENOR VALOR	$ 8.900,00
96	**Toallas húmedas:** Resistentes desinfectantes y limpiadoras, elimina gérmenes y bacterias. Paquete x 50 toallas	UN	1	15.126,05	16.056,02	15.999,31	1.684,06	15.042,02	18.000,00	15.944,97	5,98%	MENOR VALOR	$ 17.900,00
97	**Escoba Suave:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas suaves, fibras en PVC. Área de barrido mínimo 35 cm. Dimensiones: ancho 5 cm, largo 30 cm, alto 15 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm.	UN	1	13.445,38	14.184,87	14.128,31	1.580,90	13.109,24	16.000,00	14.074,13	7,21%	MENOR VALOR	$ 15.600,00
98	**Escoba:** Utensilio para barrer con base en polipropileno, cerdas duras elaboradas en Nylon de 9 cm de largo. Área de barrido mínimo 35 cm Dimensiones: ancho 7,5 cm -	UN	1	15.126,05	15.943,98	15.879,24	1.792,92	14.705,88	18.000,00	15.817,22	7,39%	MENOR VALOR	$ 17.500,00

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	VALOR MAXIMO	MEDIA ARMONICA	% DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
	largo 33 cm - alto 13 cm. Acople tipo rosca mango en madera de 120 cm												
99	**Cepillo:** Utensilio para barrer fabricado con fibra de PVC de rigidez ancho 7,5 cm - largo 33 cm - alto 15 cm. calibre 0.014" base en madera rígida. Mango en madera de 120 cm de largo.	UN	1	15.126,05	15.943,98	15.879,24	1.792,92	14.705,88	18.000,00	15.817,22	7,39%	MENOR VALOR	$ 17.500,00
100	**TRAPERO TIPO COPA- Y ACOPLE EN POLIETILENO POSTINDUSTRIAL**, hilaza premium 100% algodón, con mayor absorción y resistencia al desgaste por torsión, con repuesto base tornillo y tuerca en polietileno post-industrial con cabo en madera de 1,50 mts con adaptador y tapón para el cabo.	UN	1	15.966,39	16.949,58	16.889,82	1.776,21	15.882,35	19.000,00	16.832,55	5,96%	MENOR VALOR	$ 18.900,00
101	**Rastrillo:** Utensilio para barrer con mango, 22 dientes Área de barrido mínimo 35 cm Acople tipo rosca mango en plástico de 120 cm	UN	1	25.210,08	26.666,67	26.565,84	2.894,39	24.789,92	30.000,00	26.469,27	6,68%	MENOR VALOR	$ 29.500,00
102	**ESCOBILLÓN PARA TECHO CON EXENSION:** (LIMPIA TELEARAÑA) Cepillo con cerdas que cuentan con la fuerza suficiente para quitar el polvo o telarañas de paredes, ventiladores, esquinas o techos con cabo de madera. con extensión de 280 cm	UN	1	21.008,40	22.226,89	22.143,20	2.407,46	20.672,27	25.000,00	22.063,04	6,64%	MENOR VALOR	$ 24.600,00
103	**LIMPIADOR PARA TELARAÑAS:** Con Cerdas Plásticas para limpieza de techos, paredes y esquinas. De 2 o 2,50 mt.	UN	1	21.848,74	23.120,45	23.033,73	2.499,42	21.512,61	26.000,00	22.950,67	6,60%	MENOR VALOR	$ 25.600,01

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las anteriores proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MEDIANA entre los precios cotizado (ítems que aplique).
- PROMEDIO entre los precios cotizado (ítems que aplique).
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MAXIMO VALOR unitario entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados (ítems que aplique).
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIA GEOMETRICA

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor al 15% se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

Por lo anterior, se determina que con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable tanto para la entidad como atractivo para los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA: El análisis de precios se considerará como fijos y firmes para la presentación de las propuestas, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, los precios ofertados serán de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y no se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ESPACIO EN BLANCO

CONTUNUACIÓN MÉTRICAS ESTADÍSTICAS ANALIZADAS:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluir el valor (precio) unitario IVA incluido (según aplique) del ítem requerido de acuerdo con la obligación tributaria. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia IVA incluido, incurrirá en causal de rechazo.
- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
- Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido (según aplique), y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total, adicionalmente el valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- La Entidad, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- En los procesos de prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes el supervisor no podrá solicitar mayores cantidades a las plasmadas en la descripción de la necesidad.

5.1.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Por tratarse de un futuro contrato de suministro, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de la entidad, lo anterior de conformidad con las

necesidades aprobadas por el supervisor y de acuerdo con la partida asignada el cual para el presente proceso es de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía y le será aplicable el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2008 artículo 2° numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 modificó el numeral 5 Contratación mínima cuantía así:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Subrayado nuestro)*

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MiPymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-COREC expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

6.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia

- Ley 57 de 1887. Código Civil
- Decreto 410 de 1971. Código de Comercio
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación
- Ley 489 de 1998.
- Ley 789 de 2002
- Ley 816 de 2003.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Por la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Resolución de Delegación del M.D.N y todas aquellas que la modifiquen
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa única Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: •Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato así:

En **PAGOS PARCIALES** contra entrega de los bienes y/o servicios, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@ejercito.mil.co#$.

7.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de suministro.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026.

7.4. LUGAR DE ENTREGA /EJECUCION DEL CONTRATO:

Carrera 11B No 104ª-64-Bogotá o en donde se requiera el servicio dentro de la zona urbana de Bogotá, sin que esto aumente los valores fijados en su oferta.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista.

7.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor para el contrato será de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA), y será ejecutado hasta agotar presupuesto.

7.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos, moneda legal colombiana.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.
.
Así mismo y de conformidad con el art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COREC, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos que acrediten la exclusividad del oferente, así mismo se verificara que la documentación presentada por el oferente en su oferta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el COREC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el COREC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Actualizada 2026.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el COREC requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES.

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matricula profesional, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se

encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero (Cuando Aplique)

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 8, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… *la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener*

el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá **ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el COREC para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

10.3. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (representante legal de persona jurídica), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

10.4. CONSULTA DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del **oferente (representante legal de persona jurídica)**, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de las medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

10.5. CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el comité jurídico evaluador realizará la consulta sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar**, dar posesión o **celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables**, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

10.6. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page).

10.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

10.8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El COREC verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique)

10.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

10.11. FORMULARIO No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

10.12. FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

10.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

10.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

10.15. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) **FORMULARIO No. 10**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

10.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

10.17. APORTAR DOCUMENTO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."
En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia.

El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

11.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir el día de la publicación del informe de selección los siguientes documentos:

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

FORMULARIO No 5 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

11.2. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de **menor precio ofertado** será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el COREC.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00)**, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA).

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.
NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el COREC verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

12.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

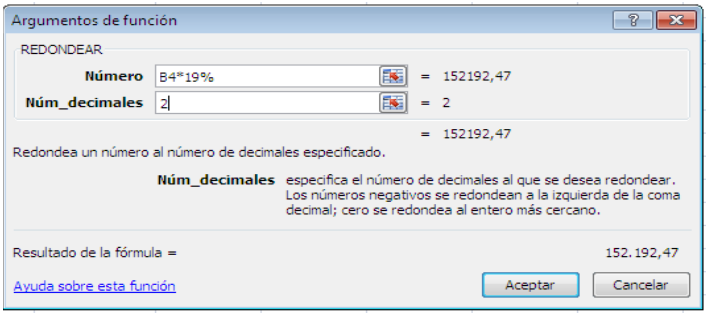
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA (SI APLICA):

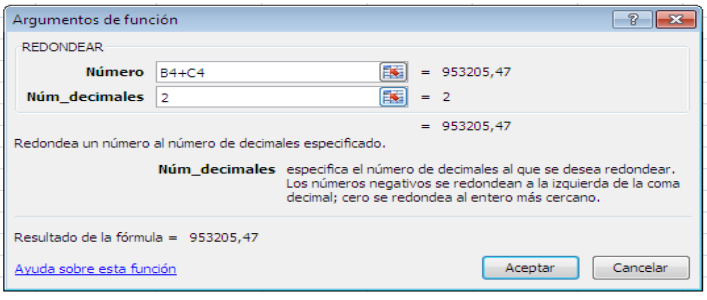
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –Lista de precios del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

12.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos y utilidad.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO No. 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

13.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe acreditar experiencia con máximo 3 certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto contractual que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Acreditación de la Experiencia en la Modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener relación directa con el presente proceso contractual.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –COREC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Acreditación de la Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Anexo No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificación y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha, nombre y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Presentación documento: La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

Garantía Técnica

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los elementos de aseo y limpieza suministrados, conforme a las especificaciones incorporadas en los documentos del proceso.

b) Que ampare cada uno de los ítems objeto del suministro, en cuanto a su composición, presentación, contenido neto, registro sanitario o concepto técnico favorable según corresponda, y condiciones de empaque y etiquetado.
c) Deberá garantizar que los bienes entregados se encuentren en óptimas condiciones de uso, dentro de su vida útil y sin defectos de fabricación, desde la fecha de entrega y durante el tiempo de ejecución del contrato. En caso de que durante dicho período se evidencie que algún elemento no cumple con las especificaciones técnicas pactadas, el proveedor estará obligado a efectuar el reemplazo correspondiente sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que esta señale.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Término de respuesta de la Garantía Técnica

En caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso, no corresponda a las especificaciones técnicas pactadas, presente deterioro en su empaque se encuentre vencido o en condiciones inadecuadas para su uso, el contratista deberá efectuar el reemplazo del bien a su costo en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento formal realizado por el supervisor del contrato. Los bienes reemplazados deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 1: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el

cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los

documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13 y 14– INDUSTRIA NACIONAL, y los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 14A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en

la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con

ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:
En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – COREC se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	REGURATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURIDICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA

			LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	3
IMPACTO		1	1	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	4	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS
FUENTE	INTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	QUE LAS ESPECIFICACIONE	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL	FALTA DE IDONEIDAD DEL	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL	LA INOPORTUNA	LA ENTREGA DE LOS

		S TÉCNICAS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLARAS	CONTRATO SE REALICE EN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE EL MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOCOSTO	CONTRATISTA DEL PERSONAL DE TÉCNICOS QUE REALIZAN EL MANTENIMIE NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO	SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIE NTO DEL OBJETO CONTRACTUA L	ARTICULOS SEA DE MANERA INADECUADA PARA EL CUMPLIMIENT O DEL OBJETO CONTRACTUA L
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLAN CON LA CALIDAD ESPERADA POR LA ENTIDAD	NCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO	AFECTA EL RENDIMIENDE LA IMPRESORA	AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA	AFECTARIA EL CRONOGRAM A DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TACTICA	PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE LOS ARTICULOS CONTRATADO S.
PROBABILIDAD		3	4	3	2	3	2
IMPACTO		3	3	2	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	4	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATIST A
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE EL CONTRATISTA TENGA LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTANDO CON UNA BUENA CADENA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INICIAR EL DEBIDO PROCESO	HACER EFECTIVA LA POLIZA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS E INICIAR EL DEBIDO PROCESO	INICIAR EL DEBIDO PROCESO	EL CONTRATIST A DEBE REPONER LOS ARTICULOS QUE HAYAN SUFRIDO LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	2	1	2
	IMPACTO	1	2	1	2	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA FALLA	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA FALLA	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA OCURRENCIA DEL HECHO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓ N LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN EN REPOSICION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE LA JEAVE	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	N/A	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	N/A	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	N/A

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS OBJETO DE ADQUISICIÒN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

16. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la Invitación pública Electrónica, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

17. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

17.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.283.840,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y el estudio previo hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del

Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en este estudio previo.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MIPYMES, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-COMANDO DE RECLUTAMIENTO expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

18. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el COREC, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la el COREC, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al COREC y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

b. OBLIGACIONES DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a:

1. Pagar el valor del presente contrato al adjudicatario.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir el bien objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades consolidado
B. CDP
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

TC JIMENEZ MEDRANO OSCAR
GERENTE DE PROYECTO

ASJ. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JEFFERSON H. TRUJILLO DUQUE
Comité Económico Estructurador

MY SANCHEZ ZAMBRANO CRISTIAN FRANCISCO
Comité técnico estructurador